



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ESCUELA JUDICIAL

**CONVOCATORIA
DEL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL
ESPECIALIZADA PARA INTEGRANTES
DEL PODER JUDICIAL IBEROAMERICANOS**



Octubre 2013 a junio de 2014

ÍNDICE

1.- OFERTA DE CURSO.....	3
2.- AYUDAS ECONÓMICAS	3
3.- REQUISITOS Y CONDICIONES	3
4.- SOLICITUDES: MODO DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS.....	3
5.- SELECCIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CURSO.....	4
6.- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.....	5

ANEXO I: Plan docente del curso

ANEXO II: Plan docente de Formación Inicial. Promoción 64ª de la Carrera Judicial



1.- OFERTA DE CURSO

El Curso de Formación Judicial Especializada para integrantes del Poder Judicial Iberoamericanos 2013/2014 es un curso para jueces y magistrados iberoamericanos o profesionales pertenecientes a otros Cuerpos vinculados con la Administración de Justicia o pertenecientes al mundo académico o Judicial y que estén relacionados con la formación de jueces en sus respectivos países, organizado por la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de España.

El curso se desarrollará en la Escuela Judicial del Poder Judicial de España, en Barcelona, pudiendo elegirse entre tres modalidades diferentes:

- Módulo curso completo: se realizará del 21 de octubre 2013 al 20 de junio de 2014
- Módulo primer período: se realizará del 21 de octubre de 2013 al 28 de febrero de 2014
- Módulo segundo período: se realizará del 3 de marzo de 2013 al 20 de junio de 2014

En el Anexo I de este documento se incluye el Plan docente específico del curso.

En el Anexo II podrá encontrar, solo a título de ejemplo, el Plan Docente de la 64ª promoción de la Escuela Judicial correspondiente a la realmente realizada por los alumnos españoles.

2.- AYUDAS ECONÓMICAS

El Consejo General del Poder Judicial asumirá todos los gastos derivados de la docencia del curso.

Cada uno de los asistentes deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados de su manutención, alojamiento y traslados para poder asistir al mismo.

La Escuela Judicial cuenta con un servicio de comedor donde se puede almorzar a diario siendo el precio aproximado del menú de 7 euros.

3.- REQUISITOS Y CONDICIONES

- Ser juez o magistrado de cualquier país iberoamericano o profesional perteneciente a otros Cuerpos vinculados con la Administración de Justicia, o perteneciente al mundo académico o judicial y que estén relacionados con la formación de jueces en sus respectivos países.
- Tener al menos cinco años de ejercicio profesional, pudiendo la Comisión de Valoración excepcionar este requisito.
- Disponer de los medios y capacidad suficiente para la realización de las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en dichas actividades.

4.- SOLICITUDES MODO DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Los candidatos deberán cumplimentar el formulario de solicitud que se acompaña a este documento y presentarlo en el modo y lugar indicado por cada una de sus Escuelas Judiciales.

El plazo de presentación de solicitudes en cada una de las Escuelas finalizará el próximo día 20 de junio de 2013, hora de su país.

5. SELECCIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CURSO

- La evaluación y La selección de los participantes se realizará por el Servicio de Formación Inicial de la Escuela Judicial de España a propuesta de la Junta Directiva de la RIAEJ entre los candidatos propuestos por las diferentes Escuelas Judiciales Iberoamericanas y se procurará una distribución equitativa entre los países de procedencia de los solicitantes.

Para la valoración y evaluación de las solicitudes presentadas serán tenidos en consideración los siguientes criterios:

1. Orden jurisdiccional
 2. Rango del Tribunal al que pertenezca
 3. Antigüedad
 4. Méritos académicos
 5. Posibilidad de replicación de los conocimientos adquiridos.
- Una vez el Servicio de Formación Inicial de la Escuela Judicial tenga hecha la selección se confeccionaran los correspondientes que:
 - Serán comunicados a las diferentes Escuelas Judiciales
 - Se publicará en la web: http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Formacion_Judicial/Formacion_inicial
 - Se publicará en la web: <http://www.riajej.com/portal/>
 - Se publicará en la web: <http://www.cumbrejudicial.org/web/guest/inicio>

Al mismo tiempo desde la Escuela Judicial española se contactará directamente y por email con los seleccionados para remitirles toda la información práctica necesaria para poder asistir la curso.

Una vez comunicada al solicitante su selección para tomar parte del curso (según el módulo adjudicado), **este deberá contactar directamente con la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, sede de Barcelona, para comunicar su aceptación expresa en el plazo y modo que se le indicará en esa comunicación.**

Las consultas sobre esta convocatoria deberán dirigirse a la Escuela Judicial de su país o la sede de la **Escuela Judicial del CGPJ en Barcelona:**

Teléfonos (34) 93 406 73 13 ó (34) 93 406 73 00

Correo electrónico: noemi.arenas@cgpj.es

Dirección postal: Carretera de Vallvidrera, 43 – 45 / 08017 Barcelona. España

6.- EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La superación del curso de formación requerirá la consideración de apto por el claustro de profesores y un mínimo de asistencia del ochenta por ciento.

La evaluación se realizará en atención a la participación, la preparación de los materiales formativos y la superación de las pruebas correspondientes a cada cuatrimestre.

La Escuela Judicial expedirá el correspondiente título a aquellos participantes que hubieren superado el curso bien en su modalidad anual, bien en su modalidad cuatrimestral.

ANEXO I

Plan docente:

Curso de Formación Judicial Especializada
para integrantes del Poder Judicial Iberoamericanos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ESCUELA JUDICIAL

PLAN DOCENTE

CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA PARA INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL IBEROAMERICANOS



ESCUELA JUDICIAL 2013

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

II.- EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

III.- CALENDARIO DOCENTE

IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO

V.- LOS OBJETIVOS DEL CURSO DE FORMACIÓN

VI.- LAS COMPETENCIAS JURISDICCIONALES

VII.- LA METODOLOGÍA DEL CURSO DE FORMACIÓN

VIII.- PROGRAMACIÓN DOCENTE

IX.- EVALUACIÓN



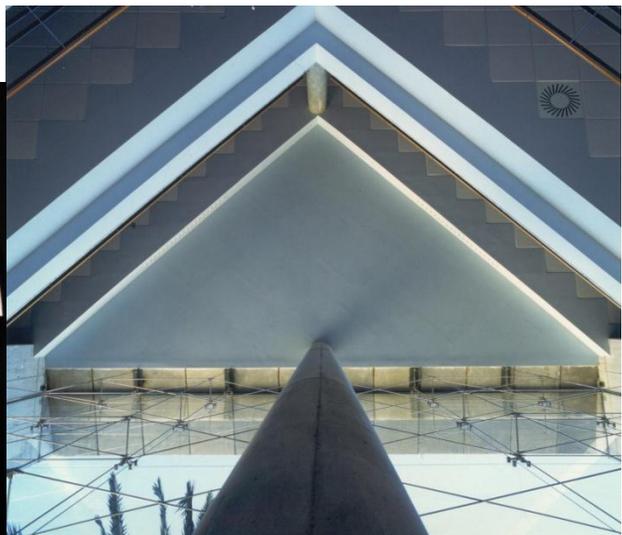
I.- INTRODUCCIÓN

La Escuela Judicial es el órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial encargado de la selección y formación de jueces y magistrados e inició su funcionamiento el 18 de febrero de 1997 después de que el Consejo General del Poder Judicial asumiese plenas competencias en materia de selección y formación de jueces, lo que conllevó la transformación del modelo de formación judicial existente desde el 6 de junio de 1950.

Desde sus inicios han sido Directores de la Escuela Judicial D. Jesús Eugenio Corbal Fernández, D. Carlos Gómez Martínez, D. Francisco Valls Gombau D^a, Núria Bassols Muntada, D. Pascual Ortuño Muñoz y quien desde el mes de julio de 2011 ostenta el cargo de Directora, D^a Roser Bach Fabregó.

En la sede de la Escuela Judicial en Barcelona se organiza, dirige, ejecuta y evalúa el curso teórico-práctico que realizan los jueces en prácticas que superan la fase de oposición para ingresar en la carrera judicial.

El juez de la sociedad actual debe recibir una formación sólida y completa que abarque tanto el ámbito de lo jurídico como su posición institucional en un Estado Constitucional de Derecho, haciéndole conocedor de lo que comporta su condición de órgano independiente, responsable y sometido al imperio de la ley, así como de sus derechos y sus deberes no sólo en el estricto ejercicio de la función jurisdiccional sino en todos sus ámbitos de actuación. En la Escuela Judicial se ha prestado desde sus inicios especial atención a que la formación de los futuros jueces resulte omnicomprensiva de todos aquellos aspectos que aseguran que el juez actúa conforme a los principios, valores y deberes propios del Poder Judicial de un Estado democrático.



En los dieciséis años de funcionamiento de la Escuela Judicial un total de 2.768 jueces en prácticas integrantes desde la promoción 48 hasta la promoción 64 han realizado el curso teórico-práctico de formación, lo que supone que un porcentaje muy elevado de los jueces y magistrados que actualmente integran el Poder Judicial del Estado Español se ha formado en la Escuela Judicial.

La formación inicial que se imparte en la Escuela Judicial se estructura en dos fases, la fase presencial y la fase de prácticas tuteladas. En la primera fase se imparte docencia ordinaria por tres Áreas, el Área de Instrucción, el Área de Primera Instancia, y el Área de Derecho Constitucional y Derecho Comunitario. La docencia se realiza desde una perspectiva eminentemente práctica utilizando casos reales que se estudian a través del caso cerrado, del caso secuenciado y en los últimos planes docentes se ha incorporado el caso abierto siguiendo a tiempo real un procedimiento que se tramita en un juzgado de los que colaboran con la Escuela Judicial. La metodología de trabajo abarca diferentes instrumentos tratando de que el juez en prácticas disponga de las mayores herramientas posibles para asumir el futuro ejercicio de la función jurisdiccional, así, entre otros, se realizan trabajos individuales, trabajos en grupo, se redactan resoluciones, se fomenta la reflexión jurídica y el debate de diferentes posiciones, y se realizan simulaciones de los diferentes actos orales en los que debe intervenir el juez en la tramitación de los procedimientos.



II.- EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

La Escuela Judicial es consciente de la relevancia de la dimensión internacional de la formación judicial y por ello ha apostado desde sus orígenes por la colaboración con organismos internacionales y por el intercambio con otras Escuelas Judiciales, lo que ha permitido su expansión y su condición de institución referente.

La Escuela Judicial forma parte, entre otras organizaciones internacionales, de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) que constituye una organización de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamericana.

En el ámbito de la cooperación internacional debe tenerse presente que el artículo 2 del Reglamento de la Escuela Judicial dispone que el Consejo General del Poder Judicial puede encomendar a la Escuela Judicial la formación profesional de Jueces y Magistrados extranjeros especialmente de aquellos con comunidad de lenguas. La Escuela Judicial posee una larga trayectoria en la formación de jueces iberoamericanos. Así, desde 1998 el Aula Iberoamericana organiza actividades, cursos y seminarios dirigidos a Jueces y Magistrados Iberoamericanos.

El Consejo General del Poder Judicial aprobó el 14 de marzo de 2013 la realización de un curso de formación judicial especializada dirigido a los integrantes de los poderes judiciales de Iberoamérica así como a otros operadores jurídicos, que se desarrollará durante el curso 2013-2014 en la Escuela Judicial sita en Barcelona.



III.- CALENDARIO DOCENTE

El curso de formación judicial especializada para integrantes del Poder Judicial iberoamericanos tiene una duración de ocho meses. Se iniciará el 21 de octubre de 2013 y finalizará el 20 de junio de 2014. El curso puede realizarse en su totalidad o en dos fases cuatrimestrales independientes.

El primer cuatrimestre se iniciará el 21 de octubre de 2013 y finalizará el 28 de febrero de 2014.

El segundo cuatrimestre comenzará el 4 de marzo y terminará el 20 de julio de 2014.



IV.- LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO

Las plazas del curso de formación judicial especializada dirigido a integrantes del Poder Judicial de los países de Iberoamérica es de 35 por cada cuatrimestre.

El plazo de inscripción finalizará el 20 de junio de 2013.

Los candidatos deberán cumplimentar un formulario que podrán obtener en sus correspondientes Escuelas Judiciales o bien en la página web del Poder Judicial de España (http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Formacion_Judicial/Formacion_inicial).

La solicitud de participación debe presentarse en el modo y lugar indicado por cada una de sus Escuelas Judiciales.

La evaluación y selección de los participantes será realizada por el Servicio de Formación Inicial de la Escuela Judicial de España a propuesta de la Junta Directiva de la RIAEJ entre os propuestos por las diferentes Escuelas Judiciales Iberoamericanas, procurándose una distribución equitativa entre todos los países de procedencia de los solicitantes.



V.- LOS OBJETIVOS DEL CURSO DE FORMACIÓN

El curso de formación judicial persigue un doble objetivo.

Por una parte, el alumnado se integra en la formación ordinaria de la promoción 65 de jueces en prácticas, recibiendo formación en el Área de Constitucional, Área de Instancia y Área de Instrucción, centrándose en aquellas cuestiones que por su carácter general y transversal resultan extrapolables a los ordenamientos jurídicos iberoamericanos.

Por otra parte, se pretende ofrecer formación en dos bloques diferenciados:

- ✓ Deontología y ética judicial, derechos y deberes de los jueces, derechos fundamentales desde la vertiente de su limitación en el procedimiento penal y de la de su protección en el ámbito internacional.
- ✓ Oralidad y argumentación en el procedimiento judicial.

La consecución de ambos objetivos permite organizar el curso de formación bien con carácter anual, bien con carácter cuatrimestral, pudiendo realizarse cada cuatrimestre de forma individualizada puesto que la materia tratada en cada uno de ellos se organiza de forma independiente.

Así el primer cuatrimestre se centrará en la docencia relativa a deontología y ética judicial, derechos y deberes de los jueces, derechos fundamentales desde la vertiente de su limitación en el procedimiento penal y de la de su protección en el ámbito internacional.

El segundo trimestre se centrará en la docencia relativa a oralidad y argumentación en el procedimiento judicial.

La docencia se combinará con la realización de estancias en diferentes centros. En el primer cuatrimestre se realizarán estancias en centros penitenciarios y con fuerzas y cuerpos de seguridad. En el segundo cuatrimestre se realizarán estancias en despachos de abogados y visitas a juzgados.



VI.- LA METODOLOGÍA DEL CURSO DE FORMACIÓN

La docencia será impartida por el claustro de profesores de la Escuela Judicial el cual atesora una amplia formación jurídica y una consolidada experiencia docente en el ámbito judicial.

Asimismo se prevé la posibilidad de que puedan participar ponentes Iberoamericanos en función de la oferta que se realice por las Escuelas Judiciales integrantes de la RIAEJ.

La metodología docente se centra en el estudio desde una perspectiva eminentemente práctica, lo que requiere la participación activa del alumnado, al que se facilita previamente a la docencia un dossier que deberá trabajarse bien de forma individual, bien en grupos reducidos. En la sesión de docencia ordinaria uno o varios alumnos asumen la función de ponentes y a partir de la ponencia se genera un debate participativo moderado por el correspondiente profesor que al final de la sesión realiza una valoración de los contenidos expuestos y extrae unas conclusiones sobre las cuestiones fácticas y jurídicas que el supuesto plantea.

También se contempla la posibilidad de realizar actividades utilizando las instalaciones que se encuentran a disposición de la Escuela Judicial en la Ciudad de la Justicia, lo que permite que la docencia teórica sea contrastada en tiempo inmediato con la práctica judicial, pudiendo así el alumno integrar los conocimientos teóricos con una visión real del funcionamiento práctico de la institución objeto de estudio.

La utilización de las nuevas tecnologías en la docencia se realiza mediante el uso de la plataforma Moodle lo que permite que el material a utilizar por los alumnos (esquemas, sentencias, cuestionarios, autoevaluaciones, ejercicios evaluables y foros de participación) se facilite a través de un entorno virtual, racionalizando el uso de la documentación y la gestión de la información, centralizando la comunicación entre profesor y alumnos a través de la plataforma, y potenciando una formación en que los alumnos adoptan una participación activa mediante la intervención en foros de discusión.



VII.- LAS COMPETENCIAS JURISDICCIONALES

Durante el curso de formación se trabajan, de manera transversal, las competencias que deben dominar los jueces en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

1. Competencias técnicas

En estas competencias se incluyen la capacidad técnica, jurídica y procesal. En el ejercicio de la función jurisdiccional se requiere un dominio del derecho sustantivo y procesal necesario para dictar resoluciones escritas y orales y para la debida tramitación del procedimiento. Asimismo es necesaria una correcta expresión escrita mediante la que se dicten resoluciones congruentes, claras y concisas.

2. Competencias relacionales

El juez debe realizar una escucha activa y mantener empatía con los diferentes sujetos con los que se relaciona en el ejercicio de su función; ha de ser capaz de dominar técnicas que le permitan una adecuada gestión del conflicto; y tiene que asumir la gestión del trabajo en equipo.

3. Competencias funcionales

El ejercicio de la función jurisdiccional exige que el juez planifique y organice los tiempos de trabajo; que gestione adecuadamente la información y tenga instrumentos que le permitan realizar una adopción de decisiones eficaz y eficiente.

4. Competencias analíticas

El juez debe tener capacidad de expresar oralmente y por escrito sus razonamientos, analizando debidamente los supuestos que se le planteen y dominando la capacidad de síntesis.

5. Competencias personales

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere del juez una actuación conforme a los principios y valores constitucionales; además debe ser consciente de la necesidad de formarse continuamente y ser flexible para adaptarse a cada situación que se le plantee.



La consolidación de las competencias previamente referidas se obtiene mediante unos conocimientos, habilidades y actitudes que se desarrollan durante la formación en la Escuela Judicial.

Conocimientos

El juez debe poseer conocimiento sobre las instituciones jurídicas que conforman la base de su trabajo tanto por lo que se refiere a las categorías generales como a las singulares. Asimismo debe identificar los problemas teóricos y prácticos que cada institución presenta y para ello debe utilizar los conocimientos relevantes para la solución del problema y analizar la situación argumentando jurídicamente.

El juez debe desarrollar la capacidad de detección de problemas jurídicos, el encuadre de los mismos y la argumentación jurídica mediante la que adopte una determinada decisión.

Habilidades

Las habilidades que el juez debe dominar se concretan en:

- *Gestión de fuentes*: El juez debe disponer de instrumentos que le permitan seleccionar las ideas y conceptos claves para la búsqueda de materiales y priorizarlos en función de su importancia.
- *Análisis conceptual*: La resolución de los supuestos que se plantean en el ejercicio de la función jurisdiccional requiere una adecuada selección de la información importante para adoptar la decisión del caso.
- *Análisis de problemas*: El juez tiene que efectuar un análisis teórico de las posibles vías de resolución del problema jurídico planteado y un análisis práctico con el objeto de calificar los hechos y conductas jurídicamente relevantes.
- *Pensamiento crítico*: En la adopción de decisiones el juez debe analizar las diferentes teorías, la intención del legislador, los valores y fines perseguidos, comparar resoluciones y adoptar una posición crítica que le permita resolver conforme a derecho.

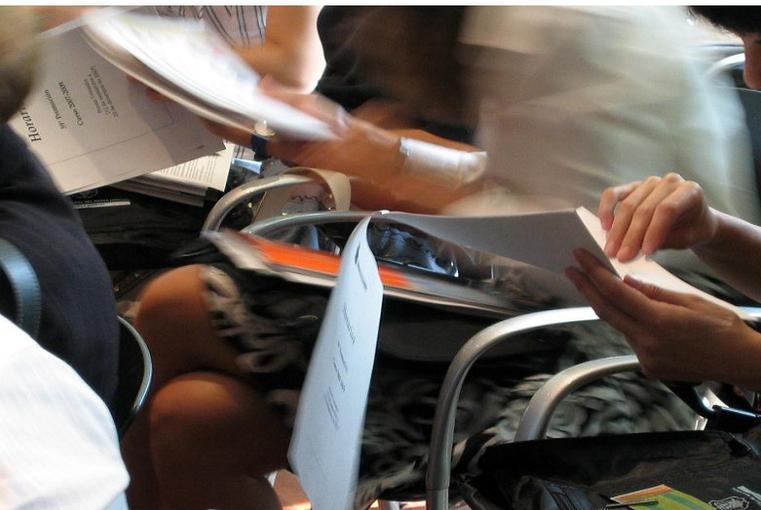


- *Comunicación de resultados*: En el ejercicio de la función jurisdiccional resulta elemento imprescindible dictar resoluciones que reúnan los requisitos de forma, claridad expositiva, capacidad de síntesis y coherencia interna.
- *Autoevaluación*: El juez debe adquirir la habilidad de observar y tomar conciencia de sus posibles errores y de sus limitaciones lo que supone un ejercicio de autoevaluación.

Actitudes

La actitud hace referencia al comportamiento del juez debe tener presente en el ejercicio de sus funciones e incluye las siguientes actitudes.

- *Activa*: Participación activa en el ejercicio de las funciones.
- *Autónoma*: Capacidad de afrontar nuevas situaciones de forma autónoma.
- *Cooperativa*: Disponer de técnicas de trabajo de colaboración en las iniciativas y toma de decisiones.
- *Responsable*: Asumir la responsabilidad de los actos y decisiones que adopta.
- *Respetuosa*: Fomentar un clima de respeto mutuo.
- *Decisional*: Capacidad de adoptar decisiones.
- *Deóntica*: Asunción de los deberes deónticos presentes en el ejercicio de la función.



VIII.- LA DOCENCIA

La docencia se imparte, como ya se ha dicho, por el profesorado de las Áreas de Constitucional, Penal y Derecho Civil. La docencia se organiza en módulos en los que se trabajan los diferentes conocimientos, habilidades y actitudes que integran las competencias que el juez debe dominar para ejercer la función jurisdiccional. De esta forma en cada módulo se estudian diferentes instituciones centrándose en los problemas que presentan y se procede a su análisis y a argumentar las posibles soluciones; en dicho estudio se realiza una gestión de las fuentes necesarias para encuadrar el supuesto concreto, un análisis práctico del mismo, la búsqueda de las posibles soluciones, se redactan las correspondientes resoluciones o se realizan exposiciones o debates que permitan resolver el supuesto, y finalmente se realiza una autoevaluación bien en grupo, bien individualmente.



1. PRIMER CUATRIMESTRE

La docencia del primer cuatrimestre se realiza en diecisiete semanas y se centra en la materia relativa a deontología y ética judicial, derechos y deberes de los jueces, limitación de los derechos fundamentales en el procedimiento penal, y protección de derechos fundamentales en el ámbito internacional.

Asimismo los alumnos recibirán formación en materias de derecho sustantivo civil y penal.

1.1. Deontología y ética judicial

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere del juez no sólo conocimientos técnicos sino también el conocimiento de los valores éticos que deben presidir la actuación judicial.

La ética judicial es una materia que ha adquirido un protagonismo relevante en los últimos años en la formación de los jueces, todo ello debido a que desde fines de los años 90 ocupa una posición destacada en la reflexión sobre los principios que deben guiar el estatuto de los jueces, entendiéndose que ello contribuye a un mejor funcionamiento de la justicia y es garantía de una efectiva convicción del juez de que su actuación tiene como principal destinatario al ciudadano y que por ello la misma requiere de unos determinados valores y principios más allá de la debida aplicación de la ley a la decisión del caso concreto.

La formación sobre los valores y principios deontológicos que deben estar presentes en el ejercicio de la función jurisdiccional se realiza partiendo del hecho que el juez debe interiorizar que el desempeño de la potestad jurisdiccional no es meramente mecánico sino que en el mismo se implican una serie de comportamientos, actitudes, valores y principios que deben manifestarse en todas las actuaciones que se desarrollan tanto cuando se está ejerciendo propiamente la función jurisdiccional como cuando se realizan actividades extra jurisdiccionales pero que pueden guardar relación directa con el ejercicio de aquella.

Por ello se proponen actividades dirigidas a dotar de una sólida formación en las cuestiones relativas a la deontología y la ética judicial, así como a los derechos y deberes de los jueces.

La metodología de trabajo en el análisis de los principios y valores éticos en el ejercicio de la función jurisdiccional se realiza mediante actividades dirigidas a que los alumnos descubran por sí mismos cuáles son esos principios y valores y puedan realizar una puesta en común con sus compañeros y con expertos en ética judicial. Así, la metodología se fundamenta en dos ideas esenciales:

- a) La inducción a partir de la casuística a través de micro relatos, los principios y valores que son característicos de la función judicial;
- b) El fomento del trabajo en grupo y cooperativo, de tal manera que la profundización en el significado de los principios se realice en procesos de discusión en grupos con un número reducido de alumnos.

El material para desarrollar la actividad consiste en relatos breves en que se explica una historia en la que el protagonista es un juez y su comportamiento ante una determinada situación. Los diferentes micro relatos se agrupan por principios o valores deontológicos que deben ser tenidos presentes en el ejercicio de la función jurisdiccional, aunque los mismos no se mencionan expresamente en el micro relato y deben ser inferidos mediante la lectura del supuesto concreto.



1.2. Derechos y deberes de los jueces

La formación de este primer cuatrimestre también se centra en los derechos y deberes de los jueces. Se pretende analizar cómo el hecho de que los jueces sean titulares de uno de los poderes del Estado y su ejercicio de la función jurisdiccional comporta la existencia de unos deberes específicos del juez que afectan no sólo al ejercicio de su función sino también a otros ámbitos de su vida pública y privada. Asimismo se estudia si el ejercicio de la potestad jurisdiccional afecta bien a la titularidad de determinados derechos fundamentales, bien al ejercicio de los mismos. El estudio de la materia, atendido que cada ordenamiento jurídico dispone de una regulación específica por lo que se refiere a la titularidad y ejercicio de los derechos fundamentales por parte de los jueces, se realiza desde una reflexión global sobre cuál es la posición del juez en una sociedad democrática y cómo el ejercicio de la función jurisdiccional condiciona sus derechos y deberes.



La metodología consistirá en el estudio individualizado de los derechos y deberes de los jueces, mediante la discusión en grupos reducidos tomando como punto de partida la lectura de doctrina, códigos éticos, y jurisprudencia sobre la materia.

De esta forma, si bien los diferentes ordenamientos jurídicos poseen regulaciones normativas específicas en el ámbito de la limitación de los derechos fundamentales en el procedimiento penal, existen unos principios generales comunes que constituyen el mínimo común denominador exigible en una sociedad democrática.

La metodología de trabajo se realizará mediante el análisis de los diferentes derechos fundamentales que pueden ser objeto de limitación, la finalidad de la limitación y los criterios generales de adopción de la medida limitadora. También será objeto de análisis la normativa internacional sobre derechos humanos y derecho penal y la jurisprudencia de las Cortes Internacionales.

El contenido docente englobará:

- a) Limitación del derecho a la libertad personal mediante la detención y la prisión provisional.
- b) Limitación del derecho a la inviolabilidad del domicilio mediante la entrada y registro.
- c) Limitación del derecho al secreto de las comunicaciones mediante la intervención de las mismas.
- d) Limitación del derecho a la integridad física y a la intimidad corporal mediante los cacheos, registros e intervenciones corporales.



1.4. Protección de los derechos fundamentales en el ámbito internacional

La dimensión internacional de la protección de los derechos humanos ha adquirido un protagonismo esencial en las últimas décadas y en el ámbito iberoamericano el papel de la Corte Interamericana de Derechos Humanos constituye un claro ejemplo. De esta forma, se considera primordial crear un espacio de reflexión sobre la creación y consolidación de los sistemas internacionales de protección de derechos fundamentales, el antecedente inmediato del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las relaciones entre la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derecho Humanos y la protección de los derechos fundamentales reconocidos a nivel nacional.

La metodología de trabajo será eminentemente práctica mediante el análisis de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, su comparación con la del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con los estándares de protección, y sus efectos a nivel interno en la protección de los derechos por los órganos judiciales nacionales.

La docencia será impartida desde el Área de Derecho Constitucional con el siguiente programa:

- a) Los sistemas internacionales de protección de derechos fundamentales.
- b) La Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco de los sistemas internacionales de protección de derechos.
- c) El Tribunal Europeo de Derechos Humanos como antecedente inmediato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- d) Las relaciones entre Tribunal Europeo de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- e) Las relaciones entre la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derecho Humanos y la protección de los derechos fundamentales reconocidos a nivel nacional.
- f) Los derechos fundamentales en la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Análisis de los pronunciamientos sobre los derechos fundamentales objeto de protección.



1.5. Derecho civil

En el primer cuatrimestre la docencia del Área de civil se centrará en cuestiones de cooperación internacional y las relativas a derecho de daños, seguros, contratación y defensa de los consumidores.

El programa será el siguiente:

1. Derecho internacional privado y cooperación judicial internacional
2. Derecho de daños y seguros
 - 2.1. Principios del derecho de daños.
 - 2.2 Tráfico y seguro obligatorio
 - 2.3. Responsabilidad del fabricante (productos defectuosos)
 - 2.4. Responsabilidad profesional
3. Contratación y garantías
 - 3.1. Principios de derecho contractual europeo
 - 3.2. Contratación estandarizada y condiciones generales
 - 3.3. Garantías
4. Defensa de los consumidores
 - 4.1. .Información precontractual, perfeccionamiento y desistimiento
 - 4.2. Cláusulas abusivas
 - 4.3. Contratos a distancia y fuera de establecimiento mercantil
 - 4.4.. Garantía de los productos de consumo
 - 4.5. Contratos de crédito al consumo
 - 4.6. Instrumentos procesales para la defensa de los consumidores.
 - 4.7. El sistema arbitral de consumo



1.6. Derecho penal

La docencia del Área de Penal en este primer cuatrimestre combinará la docencia ya expuesta relativa a la limitación de los derechos fundamentales en el procedimiento penal con docencia referente a delitos de corrupción, derecho penal económico, delitos contra la libertad sexual, delitos contra la salud pública, criminalística y sistema penitenciario.

El programa docente de este cuatrimestre incluye:

1. La corrupción en la gestión política: Técnicas de investigación, problemas que suscita, enjuiciamiento.
2. Derecho penal económico.
3. Delitos contra la libertad sexual.
4. Delitos contra la salud pública.
5. Criminalística: Técnicas de investigación penal y diligencias de reconocimiento, inspección ocular y levantamiento del cadáver.
6. Sistema penitenciario.



1.7. Estancias

En el primer cuatrimestre se organizan estancias en centros penitenciarios y con fuerzas y cuerpos de seguridad.

1.7.1. Estancias en centros penitenciarios

Las estancias en centros penitenciarios tienen por objeto que los jueces iberoamericanos puedan conocer las instalaciones, la organización interna del centro penitenciario y las funciones que se realizan en el mismo.

1.7.2. Estancias con fuerzas y cuerpos de seguridad

En las estancias con fuerzas y cuerpos de seguridad se visitan las instalaciones de Guardia Civil, Policía Nacional y Mossos d'Esquadra, donde son mostradas las diferentes áreas en que actúa cada cuerpo con explicaciones prácticas de su funcionamiento.



2. SEGUNDO CUATRIMESTRE

La docencia del segundo cuatrimestre se realiza en quince semanas y se centra en la materia relativa a oralidad y argumentación jurídica.

Asimismo los alumnos recibirán formación en materias de derechos humanos y derecho sustantivo y procesal tanto civil como penal.

2.1. Oralidad

La tramitación de los procedimientos judiciales ha experimentado una profunda transformación desde el modelo predominantemente escrito al modelo en el que impera la oralidad. Dicha transformación resulta consecuente con un modelo judicial en el que el principio de publicidad como garantía de confianza ciudadana en el poder judicial constituye fundamento de la justicia en un Estado democrático. La oralidad se encuentra indisolublemente ligada al principio de inmediación que requiere del juez una presencia en aquellos actos judiciales trascendentales para la adopción de la resolución final del proceso.

La oralidad exige el dominio de técnicas que van más allá del conocimiento jurídico, así resultan fundamentales, entre otras, la comunicación no verbal, el conocimiento de las normas de estrados, la gestión de las emociones, la gestión de la agenda de vistas, el trato con los sujetos intervinientes en la vista, y la expresión oral en la adopción de resoluciones in voce.

La metodología de trabajo consistirá en la combinación de la docencia teórica con la práctica de simulaciones. El trabajo se realizará en grupos reducidos en que se pretende una correcta asunción de la técnica de dirección de actos orales. Asimismo se realizarán conexiones con juzgados para visualizar la celebración de vistas orales que serán objeto de posterior comentario.

El programa incluirá:

1. El principio de inmediación
2. Técnicas de litigación en el procedimiento penal
3. Oralidad y dirección de actos orales en el procedimiento penal
4. Oralidad e instrumentos de agilización en el procedimiento civil

2.2. Argumentación

La argumentación del juez a través de sus resoluciones judiciales constituye garantía de legitimidad puesto que en una sociedad democrática la motivación del proceso de decisión es el medio a través del que se exterioriza las razones que comportan la adopción de una determinada decisión.

La argumentación judicial debe centrarse en la exteriorización de las cuestiones fácticas, cobrando especial importancia la valoración de la prueba, y de las cuestiones jurídicas, el encuadre del supuesto del hecho en una determinada norma jurídica y la extracción de las consecuencias jurídicas aplicables a los hechos probados. La motivación responde así a un proceso lógico en que el juez debe argumentar debidamente las razones fácticas y jurídicas que constituyen el presupuesto de su decisión.

La metodología de trabajo se realizará diferenciando el estudio de la argumentación en el procedimiento penal y en el procedimiento civil, puesto que ambas presentan peculiaridades específicas que requieren un análisis individualizado. El estudio tendrá como punto de partida el análisis de procedimientos judiciales que deberán ser preparados previamente a la sesión docente.

La argumentación por otra parte requiere un correcto dominio de la expresión escrita teniendo presente que el destinatario final de la resolución judicial es el ciudadano, por lo que la claridad expositiva se convierte en pieza fundamental de la transparencia judicial. Por ello la impartición de docencia relativa a redacción de resoluciones judiciales forma parte de este módulo de argumentación, y se imparte en grupos reducidos en que expertos en lenguaje jurídico analizan desde una perspectiva eminentemente práctica el uso correcto del lenguaje en las resoluciones judiciales.

El programa correspondiente a este módulo incluye:

1. Taller de escritura judicial
2. Redacción de resoluciones y motivación en el procedimiento civil
3. La prueba en el procedimiento civil: interrogatorio de partes y de testigos, prueba pericial, prueba documental, proposición, práctica y valoración de la prueba.
4. La prueba en el procedimiento penal y su valoración: pruebas personales, prueba documental y pericial, prueba indiciaria y prueba ilícita, psicología del testimonio.
5. Redacción de resoluciones y motivación en el procedimiento penal

2.3. Derechos humanos

En el segundo cuatrimestre el Área de Constitucional analizará la jurisprudencia de la Corte Interamericana en relación con derechos humanos en concreto.

1. Derecho a la vida
2. Tratos inhumanos
3. Libertad de expresión



2.4. Derecho civil y procedimiento civil

El Área de Civil dedicará el segundo cuatrimestre a cuestiones de derecho sustantivo relacionadas con persona y familia, vivienda, propiedad intelectual y sucesiones, y al análisis del procedimiento civil.

1. Persona y familia

1.1. Persona

1.1.1. Nacionalidad: adquisición y pérdida

1.1.2. La capacidad de obrar y sus modificaciones. Instituciones tutelares.

1.2. Familia

1.2.1. Matrimonio y formas análogas de convivencia. Regímenes económicos, nulidad, separación y divorcio

1.2.2. Filiación.

2. Problemática de la vivienda

Adquisición

Relaciones arrendaticias. legislación común y especial

La llamada “propiedad horizontal” y otras formas de condominio

3. Propiedad intelectual

4. Sucesiones

5. Procedimiento civil

5.1. Medidas cautelares

5.2. Excepciones procesales

5.3. Ejecución

5.4. Sistema de recursos



2.5. Derecho penal y procedimiento penal

La docencia del Área Penal se centrara en cuestiones relativas a delitos informáticos, delitos en el ámbito familiar, trata de seres humanos, personas jurídicas como autoras de ilícitos penales, justicia de adolescentes, justicia restaurativa y mediación penal y cuestiones básicas de medicina legal y forense.

1. Delitos informáticos y cometidos a través de las nuevas tecnologías (sociedad de la información).
2. Delitos en el ámbito familiar, la violencia de género: Técnicas de investigación y problemas de enjuiciamiento.
3. Trata de Seres Humanos.
4. Las personas jurídicas como autoras de ilícitos penales.
5. Justicia de adolescentes
6. Justicia restaurativa y mediación penal
7. Medicina legal y forense.
8. Protección de la víctima.
9. La segunda instancia en el procedimiento penal
10. Ejecución penal



2.6. Estancias

En el segundo cuatrimestre las estancias consistirán en visitas a despachos de juzgados y asistencia a la celebración de vistas en juzgados.

2.6.1. Estancias en despachos de abogados

Los jueces iberoamericanos acudirán a despachos de abogados para conocer la actividad de los abogados en la preparación de su intervención en los procedimientos civiles y penales.

2.6.2. Visitas a Juzgados

Se realizarán visitas a juzgados del orden civil y del orden penal para presenciar la celebración de vistas que servirán de base en la docencia relativa a dirección de actos orales.



IX.- EVALUACIÓN

La superación del curso de formación requerirá la consideración de apto por el claustro de profesores y un mínimo de asistencia del ochenta por ciento.

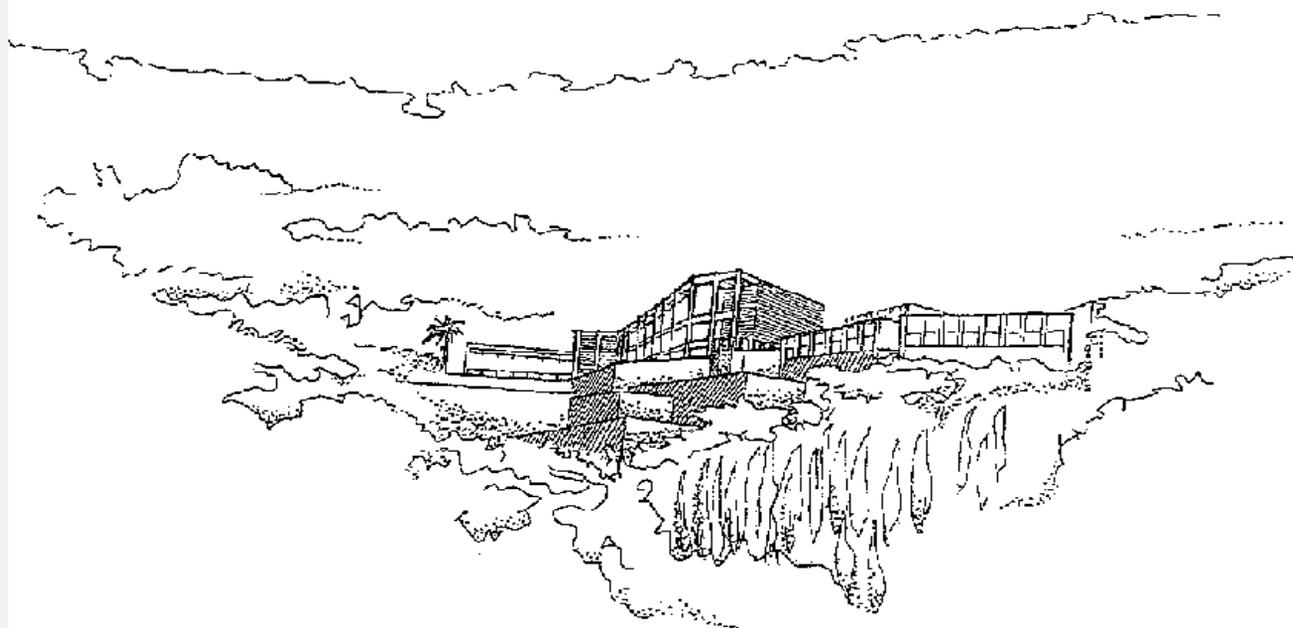
La evaluación se realizará en atención a la participación, la preparación de los materiales formativos y la superación de las pruebas correspondientes a cada cuatrimestre.

La Escuela Judicial expedirá el correspondiente título a aquellos participantes que hubieren superado el curso bien en su modalidad anual, bien en su modalidad cuatrimestral.





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
ESCUELA JUDICIAL



ESCUELA JUDICIAL 2013

ANEXO II

Plan docente de Formación Inicial. Promoción 64^a de la Carrera Judicial

Plan Docente de Formación Inicial

64ª Promoción
de la Carrera Judicial
Curso 2012-2014



CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

- Plan Docente
- Calendario

ÍNDICE

➤ I.- INTRODUCCIÓN	3
➤ II.- LOS OBJETIVOS DEL CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE FORMACIÓN INICIAL	4
➤ III.- LA METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN INICIAL	5
➤ 1. El método del caso: caso cerrado, caso secuenciado y caso abierto	5
➤ 2. El estudio del caso a tiempo real	5
➤ 3. Plataforma Moodle en la formación en Derecho Comunitario Europeo	6
➤ IV.- LAS COMPETENCIAS	7
➤ 1. Las competencias del juez	7
➤ 2. La adquisición de competencias: conocimientos, habilidades y actitudes	8
➤ 3. Competencias Área de Constitucional y Derecho Comunitario	9
➤ 4. Competencias Área de Instrucción y Penal	15
➤ 5. Competencias Área de Derecho Civil	19
➤ V.- LA FASE PRESENCIAL	22
➤ 1. Docencia ordinaria	25
➤ 1.1. ÁREA DE CONSTITUCIONAL Y DERECHO COMUNITARIO	25
➤ 1.2. ÁREA DE INSTRUCCIÓN Y PENAL	28
➤ 1.3. ÁREA DE DERECHO CIVIL	34
➤ 1.4. DERECHO ORGÁNICO	38
➤ 2. Actividades Monográficas	39
➤ 3. Estancias	41
➤ VI.- LAS PRÁCTICAS	42
➤ 1. Dirección de actos orales	43
➤ 2. Redacción de borradores y proyectos de resolución	44
➤ 3. Relación con la Oficina Judicial	44
➤ 4. Relación con los profesionales que colaboran con la Administración de Justicia	44
➤ 5. Gestión de la agenda	44
➤ VII.- EVALUACIÓN	45
➤ 1. Evaluación de la fase presencial	45
➤ 2. Evaluación de la fase de prácticas tuteladas	45
➤ 3. Consecuencias de la no superación de una de las fases de formación	45
➤ VIII.-CALENDARIO DOCENTE	46

I.- INTRODUCCIÓN

El art. 301.3 LOPJ prevé que el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de juez se producirá mediante la superación de oposición libre y de un curso teórico y práctico de selección realizado en la Escuela Judicial.

El curso de selección conforme a lo previsto en el art. 307 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se estructura en dos fases: la fase presencial y la fase de prácticas tuteladas.

El curso teórico y práctico que se desarrolla en la Escuela Judicial responde a la finalidad de servir de engarce entre la fase de oposición y la incorporación al ejercicio de la función jurisdiccional. La consecución de dicha finalidad requiere que el plan docente de formación pivote sobre tres ejes fundamentales, la traducción práctica de los contenidos teóricos adquiridos en la oposición, la formación en los valores necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional y la incorporación a un juzgado en condición de jueces adjuntos para desarrollar las prácticas tuteladas que permitirán realizar las funciones propias del poder judicial bajo la supervisión de un tutor.

La formación de los jueces en prácticas no sólo es requisito de acceso a la carrera judicial sino que constituye una garantía de que los mismos poseen los conocimientos teórico-prácticos y las competencias necesarias para un debido ejercicio de las funciones que al Poder Judicial encomienda la Constitución, teniendo además presente la dimensión europea del juez nacional que hace de él juez comunitario. Desde esta perspectiva el plan docente adopta los instrumentos metodológicos y pedagógicos dirigidos a la consecución de una justicia de calidad propia de un Estado Constitucional de Derecho.

El plan docente de la promoción 64 consolida los contenidos metodológicos fruto de la experiencia de los quince años de funcionamiento de la Escuela Judicial pero también presenta novedades en la estructura de la docencia, en la metodología a seguir en su impartición y en los contenidos docentes.



II.- LOS OBJETIVOS DEL CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE FORMACIÓN INICIAL

La formación inicial de los jueces en prácticas debe realizarse en un período limitado en el tiempo, lo que condiciona la programación del plan docente debiendo ajustar los contenidos del mismo a un cronograma equilibrado que permita incidir en todos los ámbitos de formación necesarios para asegurar que el juez en prácticas ha adquirido los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para ejercer la función jurisdiccional.

En la fase presencial que se desarrolla en la Escuela Judicial se pretende que el juez en prácticas desarrolle los conocimientos adquiridos en la fase de oposición desde una perspectiva práctica por lo que se estudian, siguiendo el método del caso, los diferentes procedimientos de los órdenes civil y penal y se analizan cuestiones de derecho sustantivo correspondientes a las materias más frecuentes en la práctica jurisdiccional. También se pretende que el juez en prácticas adquiera conocimientos y habilidades que le permitan dirigir actos orales, redactar resoluciones judiciales y relacionarse con las partes que intervienen en el procedimiento y con los colaboradores de la Administración de Justicia. La formación en derecho constitucional y en derecho comunitario constituye otro de los ejes básicos de la fase presencial atendida la función del juez ordinario como órgano de tutela de la Constitución y en especial de los derechos fundamentales y órgano

encargado de la aplicación y garantía del derecho comunitario. Finalmente es necesario destacar que durante la fase presencial se realiza de forma transversal una constante formación de los jueces en prácticas en los valores constitucionales y deontológicos que deben estar presentes en el ejercicio de la función jurisdiccional.

La fase presencial se estructura en tres ámbitos principales: docencia ordinaria (área de constitucional y derecho comunitario europeo, área de instrucción y penal; área de derecho civil); actividades monográficas (multidisciplinares, de formación internacional, correspondientes al área constitucional y de derecho comunitario europeo, al área de instrucción y penal y al área de derecho civil), y estancias.

Por lo que se refiere a la fase de prácticas tuteladas los objetivos principales de la formación son los de permitir que el juez en prácticas consolide los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el ejercicio de la función jurisdiccional, adquiridos y desarrollados durante la fase presencial. La consolidación de los mismos se realiza de forma progresiva procurando una inserción paulatina del juez en prácticas en el desarrollo de las funciones judiciales, de forma que si bien en un primer momento su función es auxiliar acaba asumiendo una importante colaboración en la vida diaria del órgano judicial.



III.- LA METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN INICIAL

1. El método del caso: caso cerrado, caso secuenciado y caso abierto

La metodología de aprendizaje en la fase presencial fomenta el estudio desde una perspectiva eminentemente práctica y por ello se mantiene el ya tradicional «método del caso».

El método del caso se fundamenta en el trabajo activo de los jueces en prácticas que mediante un dossier previamente facilitado deben proceder a su estudio bien de forma individual, bien en grupos reducidos, extrayendo la historia procesal del supuesto, los hechos jurídicamente relevantes, las normas aplicables para la resolución, la valoración de la prueba, y la motivación que lleva a la adopción de la decisión. En la sesión de docencia ordinaria uno o varios jueces en prácticas asumen la función de ponentes y a partir de la ponencia se genera un debate participativo moderado por el correspondiente profesor que al final de la sesión realiza una valoración de los contenidos expuestos y extrae unas conclusiones sobre las cuestiones fácticas y jurídicas que el supuesto plantea.

En los últimos planes docentes junto al sistema clásico de entrega de un dossier completo se ha introducido la metodología del caso secuenciado en que los jueces en prácticas reciben progresivamente los diferentes documentos que conforman el procedimiento (demanda, contestación, vistas orales) y deben redactar la resolución del caso. Dicha metodología del caso secuenciado se utiliza en la docencia especial de familia, en el estudio de un supuesto de negligencia profesional y responsabilidad civil, y en un supuesto de vicios de la construcción.

Debe por último señalarse que en el plan docente de la promoción 63 se introdujo en el Área de Derecho Civil el método del caso abierto consistente en el seguimiento de un procedimiento judicial desde su entrada real en un Juzgado que colabora con la Escuela Judicial hasta la celebración de la vista en que se realiza una conexión virtual entre Escuela y Juzgado. Durante la fase presencial de curso 2011-12 el método del caso abierto se ha seguido con el Juzgado de Primera Instancia n. 2 de Hospitalet de Llobregat, y en la fase final del curso se ha iniciado una colaboración con el Juzgado de Primera Instancia n. 5 de Oviedo. En el plan docente de la promoción 64 se prevé la continuidad del Juzgado virtual atendido que constituye un medio eficaz para que los jueces en prácticas sigan las vicisitudes procesales de un procedimiento durante su *iter judicial* y se ampliará la colaboración con otros juzgados.

2. El estudio del caso a tiempo real

En el plan docente correspondiente a la promoción 64 como novedad metodológica se introduce el estudio del caso a tiempo real.

El Departament de Justicia de la Generalitat de Catalunya puso a disposición de la Escuela Judicial un aula con capacidad para cincuenta personas y un despacho ubicados en la Ciutat de la Justicia. La posibilidad de disponer de un lugar de trabajo en el lugar en que se encuentran ubicados los Juzgados de Barcelona y de Hospitalet de Llobregat motivó que en la fase presencial de la promoción 63 desde el Área de Instrucción y Penal se propusiese impartir docencia en el aula cedida respecto a una materia que pudiese ser objeto de análisis clínico a tiempo real en los Juzgados de Instrucción de la Ciutat de la Justicia. El objeto de la actividad a tiempo real se centró en la impartición de docencia relativa a la prisión provisional y a continuación los alumnos acudieron en grupos reducidos a Juzgados de Instrucción que se encontraban en funciones de guardia en los que pudieron asistir a una comparecencia de prisión provisional prevista en el art. 505 LECR.

La impartición de la docencia a tiempo real responde a la necesidad de que la docencia teórica sea contrastada en tiempo inmediato con la práctica judicial, pudiendo así el alumno integrar los conocimientos teóricos con una visión real del funcionamiento práctico de la institución objeto de estudio. De esta forma se comprueba cómo el objeto de la docencia teórica se traduce en la práctica en la actividad jurisdiccional lo que permite generar un posterior debate sobre cuestiones que no son planteadas si la docencia se limita al estudio de documentación.

La metodología del estudio del caso a tiempo real resulta aplicable tanto en el Área de Instrucción y Penal como en el Área de Derecho Civil. Así, junto al supuesto de comparecencias de prisión provisional la docencia a tiempo real en el Área de Instrucción y Penal puede hacerse extensible a los juicios de faltas, la declaración del detenido, los juicios rápidos. Por su parte, en el Área de Derecho Civil el método de docencia a tiempo real puede resultar de gran utilidad en el estudio de la vista de medidas cautelares, audiencia previa, vista del juicio ordinario y el juicio verbal.

3. Plataforma Moodle en la formación en Derecho Comunitario Europeo

En el Área de Constitucional y Derecho comunitario europeo se introduce la plataforma Moodle en la formación en Derecho comunitario europeo lo que permite aprovechar las ventajas que aportan las nuevas tecnologías en la docencia virtual combinándola con la docencia presencial.

La metodología de la plataforma Moodle en Derecho comunitario europeo consiste en el estudio de la materia en ocho módulos (uno introductorio, seis de materias sustantivas, y uno de evaluación), incluyendo en cada módulo un texto de presentación del contenido, un es-

quema, enlaces a las sentencias que serán utilizadas en el correspondiente módulo, cuestionarios, autoevaluaciones, ejercicios evaluables y un foro de participación obligatoria.

La introducción de la plataforma Moodle no afecta a la docencia presencial por cuanto la misma se mantiene igual que en anteriores promociones, pero mediante la implantación de esta plataforma se consigue facilitar a los jueces en prácticas el aprendizaje en un entorno virtual, se racionaliza el uso de la documentación y la gestión de la información, se centraliza la comunicación entre profesor y alumnos a través de la plataforma, y se potencia una formación en que los alumnos adoptan una participación activa mediante la intervención en foros de discusión.



IV.- LAS COMPETENCIAS

El concepto de las competencias en la formación de los jueces en prácticas se introdujo en el plan docente de la promoción 63 y en el presente plan docente si bien se mantiene el concepto de competencias se ha replanteado el contenido de las mismas para adaptarlo específicamente a las competencias propias del ejercicio de la función jurisdiccional.

Así, se considera que el concepto de competencias debe englobar tres contenidos específicos: conocimientos, habilidades y actitudes que deben adquirir y desarrollar los jueces en prácticas para el posterior ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

1. Las competencias del juez

Las competencias básicas que el juez en prácticas debe consolidar durante el curso teórico-práctico en la Escuela Judicial, siguiendo lo ya establecido en el plan docente de la promoción 63, son las que a continuación se exponen.

Competencias técnicas

En estas competencias se incluyen la capacidad técnica, jurídica y procesal. En el ejercicio de la función jurisdiccional se requiere un dominio del derecho sustantivo y procesal necesario para dictar resoluciones escritas y orales y para la debida tramitación del procedimiento. Asimismo es necesaria una correcta expresión escrita mediante la que se dicten resoluciones congruentes, claras y concisas.

Competencias relacionales

El juez debe realizar una escucha activa y mantener empatía con los diferentes sujetos con los que se relaciona en el ejercicio de su función; ha de ser capaz de dominar técnicas que le permitan una adecuada gestión del conflicto; y tiene que asumir la gestión del trabajo en equipo.

Competencias funcionales

El ejercicio de la función jurisdiccional exige que el juez planifique y organice los tiempos de trabajo; que gestione adecuadamente la información y tenga instrumentos que le permitan realizar una adopción de decisiones eficaz y eficiente.



Competencias analíticas

El juez debe tener capacidad de expresar oralmente y por escrito sus razonamientos, analizando debidamente los supuestos que se le planteen y dominando la capacidad de síntesis.

Competencias personales

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere del juez una actuación conforme a los principios y valores constitucionales; además debe ser consciente de la necesidad de formarse continuamente y ser flexible para adaptarse a cada situación que se le plantee.

2. La adquisición de competencias: conocimientos, habilidades y actitudes

La adquisición de las competencias previamente referidas se obtiene mediante unos conocimientos, habilidades y actitudes que deben ser aprendidos y/o desarrollados durante la formación en la Escuela Judicial.

Conocimientos

El juez debe poseer conocimiento sobre las instituciones jurídicas que conforman la base de su trabajo tanto por lo que se refiere a las categorías generales como a las singulares. Asimismo debe identificar los problemas teóricos y prácticos que cada institución presenta y para ello debe utilizar los conocimientos relevantes para la solución del problema y analizar la situación argumentando jurídicamente.

El juez en prácticas cuando se incorpora a la Escuela Judicial posee dichos conocimientos desde una perspectiva eminentemente teórica y debe aprender a desarrollar la capacidad de detección de problemas jurídicos, el encuadre de los mismos y la argumentación jurídica mediante la que adopte una determinada decisión.

Habilidades

Las habilidades que el juez en prácticas debe adquirir y/o desarrollar durante la formación inicial se concretan en:

- *Gestión de fuentes*: El juez debe disponer de instrumentos que le permitan seleccionar las ideas y conceptos claves para la búsqueda de materiales y priorizarlos en función de su importancia.
- *Análisis conceptual*: La resolución de los supuestos que se plantean en el ejercicio de la función jurisdiccional requiere una adecuada selección de la información importante para adoptar la decisión del caso.
- *Análisis de problemas*: El juez tiene que efectuar un análisis teórico de las posibles vías de resolución del problema jurídico planteado y un análisis práctico con el objeto de calificar los hechos y conductas jurídicamente relevantes.
- *Pensamiento crítico*: En la adopción de decisiones el juez debe analizar las diferentes teorías, la intención del legislador, los valores y fines perseguidos, comparar resoluciones y adoptar una posición crítica que le permita resolver conforme a derecho.

- *Comunicación de resultados*: En el ejercicio de la función jurisdiccional resulta elemento imprescindible dictar resoluciones que reúnan los requisitos de forma, claridad expositiva, capacidad de síntesis y coherencia interna.
- *Autoevaluación*: El juez debe adquirir la habilidad de observar y tomar conciencia de sus posibles errores y de sus limitaciones lo que supone un ejercicio de autoevaluación.

Actitudes

La actitud hace referencia al comportamiento del juez debe tener presente en el ejercicio de sus funciones e incluye las siguientes actitudes.

- *Activa*: Participación activa en el ejercicio de las funciones.
- *Autónoma*: Capacidad de afrontar nuevas situaciones de forma autónoma.
- *Cooperativa*: Disponer de técnicas de trabajo de colaboración en las iniciativas y toma de decisiones.
- *Responsable*: Asumir la responsabilidad de los actos y decisiones que adopta.
- *Respetuosa*: Fomentar un clima de respeto mutuo.
- *Decisional*: Capacidad de adoptar decisiones.
- *Deontica*: Asunción de los deberes deonticos presentes en el ejercicio de la función.

La adquisición y desarrollo de las competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) que los jueces en prácticas necesitan para ejercer la función jurisdiccional se realiza durante toda la fase presencial tanto en la docencia ordinaria como en las actividades monográficas y en las estancias. Posteriormente en la fase de prácticas tuteladas los alumnos deben poner en práctica sus conocimientos, habilidades y actitudes bajo la supervisión del juez tutor.

En las páginas siguientes se presentan las fichas correspondientes a cada uno de los módulos de docencia de las diferentes áreas (Área de Constitucional y Derecho Europeo Comunitario; Área de Instrucción y Penal; Área de Derecho Civil) en que se detallan los conocimientos y las habilidades que se trabajan en cada uno de ellos. Respecto a las actitudes se ha considerado que no resulta necesario su desglose individualizado por cuanto se trata de actitudes que se trabajan conjuntamente en todas las sesiones de docencia, con mayor o menor incidencia en cada una de ellas.

3. Competencias Área de Constitucional y Derecho Comunitario

MÓDULO 1. El control de la ley frente a la Constitución y frente al derecho europeo

Conocimientos del juez

- INSTITUCIONES
 - o Aplicación judicial del Derecho Constitucional y del Derecho Comunitario
- CONCEPTOS BÁSICOS
 - o Control de constitucionalidad de la ley
 - o Control de respeto del Derecho Comunitario
- CONCEPTOS SINGULARES
 - o Cuestión de Inconstitucionalidad
 - o Principios del derecho comunitario (efecto directo, primacía, equivalencia y efectividad)
 - o Cuestión prejudicial
- PROBLEMAS
 - o Incompatibilidad entre ley y Constitución
 - o Incompatibilidad entre ordenamiento interno y derecho europeo
- SÍNTESIS DE CONOCIMIENTO
 - o Requisitos para el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad
 - o Requisitos para apreciar la primacía del Derecho comunitario
- ANÁLISIS DE SITUACIONES
 - o Cuándo se debe plantear una cuestión de inconstitucionalidad
 - o Cuándo se puede/debe plantear una cuestión prejudicial
 - o Contenido y límites de una interpretación conforme
- ARGUMENTACIÓN
 - o Justificación de la esencialidad de una norma para dictar una resolución
 - o Justificación de la incompatibilidad presumida de una norma con la Constitución
 - o Justificación de la incompatibilidad presumida de una norma con el derecho comunitario
 - o Justificación de la incompatibilidad presumida de una norma comunitaria de derecho derivado con el derecho originario

Habilidades del juez

- GESTIÓN DE LAS FUENTES
 - o Manejo de las bases de datos generales y las propias del derecho europeo (eur-lex y curia)
- ANÁLISIS CONCEPTUAL
 - o Uso de los instrumentos básicos de resolución de problemas de compatibilidad entre derecho constitucional y derecho legislado y entre derecho comunitario y derecho interno
- ANÁLISIS TEÓRICO DE PROBLEMAS
 - o Normas susceptibles de constituir el objeto de la cuestión de inconstitucionalidad
 - o Normas y prácticas susceptibles de constituir el objeto de la cuestión prejudicial. El caso de las normas constitucionales
 - o Efecto de las sentencias
- ANÁLISIS PRÁCTICO DE PROBLEMAS
 - o Control de constitucionalidad leyes preconstitucionales
 - o Control de constitucionalidad leyes postconstitucionales
 - o Límites a la práctica de la interpretación conforme (a la Constitución y al Derecho comunitario)
 - o Consecuencias en la aplicación judicial del Derecho de los principios de eficacia directa y primacía del Derecho Comunitario comunitario en el proceso principal
 - o Consecuencias del planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad en el proceso principal
 - o Consecuencias del planteamiento de una cuestión prejudicial comunitaria en el proceso principal
 - o Consecuencias de las decisiones de inconstitucionalidad o de constitucionalidad en el proceso principal
 - o Consecuencias de las decisiones de conformidad o no del derecho interno al derecho comunitario en el proceso principal
- PENSAMIENTO CRÍTICO
 - o Elaboración de estructuras básicas de los contenidos de un auto de planteamiento de cuestión prejudicial o de inconstitucionalidad

- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS
 - o Exposición por escrito de la tramitación completa de una cuestión de inconstitucionalidad o de una cuestión prejudicial
 - o Exposición oral y debate de una síntesis de tales exposiciones
- AUTOEVALUACIÓN
 - o Individual con quién realice la exposición oral
 - o Grupal con todos los grupos que elaboran la exposición escrita
 - o General con la discusión de los casos planteados

MÓDULO 2. El juez y el control de la ley (2) Eficacia directa y responsabilidad comunitaria por incumplimiento. Los derechos del ámbito supraestatal.

Conocimientos del juez

- INSTITUCIONES
 - o Aplicación judicial del Derecho Constitucional y del Derecho Comunitario
- CONCEPTOS BÁSICOS
 - o Control de constitucionalidad de la ley
 - o Control de respeto del Derecho Comunitario
 - o Derechos fundamentales del ámbito europeo
- CONCEPTOS SINGULARES
 - o Eficacia directa de las directivas
 - o Responsabilidad comunitaria del Estado
 - o Conexión comunitaria como criterio básico de distribución de poderes en materia de derechos
- PROBLEMAS
 - o Falta de cumplimiento de obligaciones de transposición
 - o Aplicación judicial incorrecta del derecho comunitario
 - o Alcance de la CE, CDFUE y CEDH
- SÍNTESIS DE CONOCIMIENTO
 - o Requisitos para el reconocimiento de eficacia directa de las directivas
 - o Eficacia directa, indirecta e incidental de directivas.
 - o Requisitos para el nacimiento de la responsabilidad comunitaria del Estado. En especial por incumplimiento judicial
 - o Requisitos para aplicar la CDFUE
 - o Relaciones de complementariedad entre CEDUE, CE y CEDH

- ANÁLISIS DE SITUACIONES
 - o Cuándo se aplica directamente una directiva no transpuesta.
 - o Cuándo se aplica indirectamente una directiva no transpuesta
 - o Cuando se produce la infracción (especialmente judicial) del derecho comunitario
 - o Cuando se aplican preferentemente los derechos comunitarios a los derechos nacionales o del CEDH
- ARGUMENTACIÓN
 - o Justificación del carácter suficientemente preciso y no condicionado de una norma
 - o Justificación de la existencia de una violación suficientemente caracterizada de una norma de derecho comunitario
 - o Justificación de la existencia (o no) de conexión comunitaria
 - o Justificación de la suficiencia (o no) de la protección comunitaria de derechos frente a la protección nacional o del TEDH

Habilidades del Juez

- GESTIÓN DE LAS FUENTES
 - o Manejo de las bases de datos generales y las propias del derecho europeo (eur-lex y curia)
- ANÁLISIS CONCEPTUAL
 - o Uso de los instrumentos básicos de resolución de problemas de compatibilidad entre derecho interno y derecho comunitario. Examen de las particularidades del uso del principio de competencia en materia de derechos fundamentales
- ANÁLISIS TEÓRICO DE PROBLEMAS
 - o Normas susceptibles de tener eficacia directa
 - o Normas y prácticas susceptibles de constituir violación del derecho comunitario y por ello del nacimiento de la responsabilidad comunitaria del Estado
 - o Efecto de las sentencias del TJUE a la luz de las normas reguladoras del incumplimiento judicial del derecho comunitario.
 - o Normas reguladoras de la distribución de competencias en materia de derechos fundamentales de ámbito supraestatal

- ANÁLISIS PRÁCTICO DE PROBLEMAS
 - o Alcance y límites de la eficacia directa de directivas
 - o Alcance y límites de la eficacia indirecta de directivas
 - o Alcance y límites de la eficacia incidental de directivas
 - o Responsabilidad comunitaria del Estado
 - o Alcance y límites de los derechos reconocidos en el CEDH y en la jurisprudencia del TEDH
 - o Alcance y límites de los derechos reconocidos en la CDFUE
 - o Relaciones entre las cartas de derechos fundamentales
 - o Control de conformidad del derecho interno y del derecho comunitario con los derechos fundamentales
 - PENSAMIENTO CRÍTICO
 - o Elaboración de los elementos que constituyen las cuestiones esenciales relativas a la eficacia de directivas
 - o Síntesis crítica de procesos complejos vinculados a la decisión de la norma de derecho fundamental aplicable a cada caso
 - COMUNICACIÓN DE RESULTADOS
 - o Exposición por escrito de la resolución de un caso complejo
 - o Exposición oral y debate de una síntesis de tales exposiciones
 - o Solución de un caso
 - AUTOEVALUACIÓN
 - o Individual con quién realice la exposición oral.
 - o Grupal con todos los grupos que elaboran la exposición escrita.
 - o General con la discusión de los casos planteados
 - CONCEPTOS BÁSICOS
 - o La igualdad ante la ley
 - o La igualdad en la ley
 - o La prohibición de discriminación
 - o La eficacia de los derechos en las relaciones entre particulares: igualdad, asociación, propiedad, etc.
 - CONCEPTOS SINGULARES
 - o La sujeción de los tribunales a la jurisprudencia de los tribunales superiores
 - o Las causas especialmente odiosas de discriminación
 - o La cláusula abierta del art. 14: ejemplos de nuevas causas en la jurisprudencia española y europea
 - o La modulación de la eficacia de los derechos en las relaciones entre particulares
 - PROBLEMAS
 - o Trato discriminatorio
 - o Conflicto entre la autonomía individual y los derechos fundamentales
 - o Libertad de contratación y derecho a no ser discriminado
 - SÍNTESIS DE CONOCIMIENTO
 - o Requisitos para la apreciación de una discriminación
 - o Requisitos para la apreciación de un trato discriminatorio en la aplicación de la ley por los tribunales
 - o Requisitos para otorgar eficacia a los derechos en las relaciones entre particulares
 - ANÁLISIS DE SITUACIONES
 - o Cuándo se produce un trato discriminatorio
 - o Cuándo se genera una lesión al principio de igualdad por aplicar la ley de manera distinta
 - o Cuando tienen eficacia directamente los derechos pese a no existir intervención legislativa expresa
 - ARGUMENTACIÓN
 - o Aplicación de un juicio de razonabilidad
 - o Aplicación de un juicio de proporcionalidad
 - o Aplicación de un juicio de ponderación
 - o Distinción de los supuestos en los que son aplicables unos y otros tipos de juicios
- MÓDULO 3. El principio de no discriminación y las relaciones entre particulares**
- Conocimientos del juez**
- INSTITUCIONES
 - o Principio de igualdad
 - o Derecho a no ser discriminado
 - o Derechos y relaciones entre particulares

Habilidades del Juez

- **GESTIÓN DE LAS FUENTES**
 - o Manejo de las bases de datos generales y las propias del derecho europeo (eur-lex y curia)
- **ANÁLISIS CONCEPTUAL**
 - o Uso de los instrumentos básicos de resolución de problemas de compatibilidad entre derechos fundamentales
- **ANÁLISIS TEÓRICO DE PROBLEMAS**
 - o Normas susceptibles de generar discriminación
 - o Normas y prácticas susceptibles de constituir violación del derecho a la no discriminación
 - o Normas y prácticas susceptibles de constituir violación del derecho a la igualdad
 - o Normas y prácticas susceptibles de constituir violación del derecho a la igualdad en la aplicación de la ley
 - o Valor de la jurisprudencia
 - o Normas reguladoras de la eficacia horizontal de los derechos
- **ANÁLISIS PRÁCTICO DE PROBLEMAS**
 - o Alcance y límites de la eficacia directa del principio de igualdad
 - o Alcance y límites de la eficacia directa de la prohibición de discriminación
 - o Alcance y límites del juicio de proporcionalidad y del juicio de razonabilidad
 - o Diferencias y similitudes en el análisis del principio de igualdad y de la eficacia de los derechos en las relaciones entre particulares en la jurisprudencia nacional, comunitaria y europea
- **PENSAMIENTO CRÍTICO**
 - o Elaboración de los elementos que constituyen las cuestiones esenciales relativas a la eficacia del principio de igualdad; la prohibición de no discriminación y la eficacia horizontal de los derechos fundamentales
 - o Síntesis crítica de procesos complejos vinculados a la decisión de la norma de derecho fundamental aplicable a cada caso
- **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**
 - o Exposición por escrito de la resolución de un caso complejo
 - o Exposición oral y debate de una síntesis de tales exposiciones
 - o Solución de un caso

• AUTOEVALUACIÓN

- o Individual con quién realice la exposición oral
- o Grupal con todos los grupos que elaboran la exposición escrita
- o General con la discusión de los casos planteados

MÓDULO 4. La Libertad de expresión

Conocimientos del juez

- **INSTITUCIONES**
 - o Libertad de la comunicación pública
 - o Derechos de la personalidad
- **CONCEPTOS BÁSICOS**
 - o Libertad de expresión
 - o Libertad de información
 - o Derecho al honor
 - o Derecho a la intimidad
 - o Derecho a la propia imagen
- **CONCEPTOS SINGULARES**
 - o Veracidad
 - o Trascendencia pública
 - o Persona pública universal y persona pública particular
 - o Persona con notoriedad pública
 - o Personas con especial protección
 - o Derecho de rectificación
 - o Secreto profesional de los periodistas
 - o Información judicial
 - o Base fáctica
 - o Ausencia de derecho al insulto
- **PROBLEMAS**
 - o Conflicto entre derechos de la personalidad y libertad de expresión e información
- **SÍNTESIS DE CONOCIMIENTO**
 - o Requisitos para el reconocimiento de la máxima protección al derecho a la información
 - o Requisitos para la apreciación de una lesión al derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen
- **ANÁLISIS DE SITUACIONES**
 - o Conflicto entre información y honor
 - o Conflicto entre expresión y honor
 - o Conflicto entre información y derecho a la propia imagen
 - o Conflicto entre información y derecho a la intimidad

- o Conflicto entre expresión y derecho a la intimidad
- o Otras situaciones conflictivas
- ARGUMENTACIÓN
 - o Aplicación de un juicio de proporcionalidad
 - o Aplicación de un juicio de ponderación
 - o Distinción de los supuestos en los que son aplicables unos y otros tipos de juicios

Habilidades del Juez

- GESTIÓN DE LAS FUENTES
 - o Manejo de las bases de datos generales y las propias del derecho europeo (eur-lex y curia)
- ANÁLISIS CONCEPTUAL
 - o Uso de los instrumentos básicos de resolución de problemas de compatibilidad entre derechos fundamentales
- ANÁLISIS TEÓRICO DE PROBLEMAS
 - o Prácticas susceptibles de constituir violación del derecho a la información
 - o Prácticas susceptibles de constituir violación del derecho al honor
 - o Prácticas susceptibles de constituir violación del derecho a la intimidad
 - o Prácticas susceptibles de constituir violación del derecho a la propia imagen
- ANÁLISIS PRÁCTICO DE PROBLEMAS
 - o Alcance y límites de la protección del derecho a la información y expresión
 - o Alcance y límites de la protección de los derechos de la personalidad
 - o Determinación práctica de la veracidad y de la trascendencia pública
 - o Alcance y límites del juicio de proporcionalidad y del juicio de ponderación
 - o Diferencias y similitudes en el análisis de la eficacia de estos derechos en la jurisprudencia nacional, comunitaria y europea
- PENSAMIENTO CRÍTICO
 - o Elaboración de los elementos que constituyen las cuestiones esenciales relativas a la eficacia de la libertad de expresión, el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen
 - o Síntesis crítica de procesos complejos vinculados a la decisión de la norma de derecho fundamental aplicable a cada caso

- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS
 - o Exposición por escrito de la resolución de un caso complejo.
 - o Exposición oral y debate de una síntesis de tales exposiciones
 - o Solución de un caso
- AUTOEVALUACIÓN
 - o Individual con quién realice la exposición oral
 - o Grupal con todos los grupos que elaboran la exposición escrita
 - o General con la discusión de los casos planteados

MÓDULO 5. Derechos y sociedad plural

Conocimientos del juez

- INSTITUCIONES
 - o Derechos fundamentales y pluralismo cultural, lingüístico, religioso...
- CONCEPTOS BÁSICOS
 - o Pluralismo
 - o Nuevas formas de convivencia
 - o Opción lingüística
 - o Libertad religiosa
- CONCEPTOS SINGULARES
 - o Uniones de hecho
 - o Matrimonios homosexuales
 - o Matrimonios religiosos
 - o Derecho a usar la propia lengua en Justicia
 - o Derecho a usar la propia lengua en Educación y en las relaciones con la Administración
 - o Los derechos lingüísticos procesales de los extranjeros
- PROBLEMAS
 - o Articulación de las relaciones entre igualdad/ desigualdad y diversas formas de convivencia
 - o Colisiones entre derechos fundamentales, entre sí o con intereses colectivos
- SÍNTESIS DE CONOCIMIENTO
 - o Requisitos para el reconocimiento de la institución matrimonial en todos sus extremos
 - o Requisitos para la apreciación de una lesión a los derechos de opción lingüística y a la libertad religiosa

- ANÁLISIS DE SITUACIONES
 - o Conflicto entre igualdad y formas de convivencia diferentes al matrimonio. Conflicto entre nuevas formas de convivencia y la institución matrimonial clásica. Conflicto entre derechos lingüísticos e intereses colectivos mayoritarios. Conflicto entre libertad religiosa y otros derechos o intereses colectivos.
- ARGUMENTACIÓN
 - o Aplicación de un juicio de proporcionalidad
 - o Aplicación de un juicio de razonabilidad
 - o Aplicación de un juicio de ponderación
 - o Distinción de los supuestos en los que son aplicables unos y otros tipos de juicios

Habilidades del Juez

- GESTIÓN DE LAS FUENTES
 - o Manejo de las bases de datos generales y las propias del derecho europeo (eur-lex y curia)
- ANÁLISIS CONCEPTUAL
 - o Uso de los instrumentos básicos de resolución de problemas de compatibilidad entre derechos fundamentales
- ANÁLISIS TEÓRICO DE PROBLEMAS
 - o Prácticas susceptibles de constituir violación del derecho a la igualdad por trato desigual de formas de convivencia
 - o Prácticas susceptibles de constituir violación del derecho a la libertad religiosa
 - o Prácticas susceptibles de constituir violación del derecho de opción lingüística
- ANÁLISIS PRÁCTICO DE PROBLEMAS
 - o Alcance y límites de la protección del derecho a la igualdad en materia de formas de convivencia
 - o Alcance y límites de la protección del derecho a la libertad religiosa
 - o Alcance y límites de la protección del derecho de opción lingüística
 - o Diferencias y similitudes en el análisis de la eficacia de estos derechos en la jurisprudencia nacional, comunitaria y europea
- PENSAMIENTO CRÍTICO
 - o Elaboración de los elementos que constituyen las cuestiones esenciales relativas a la eficacia de los derechos y libertades
 - o Síntesis crítica de procesos complejos vinculados a la decisión de la norma de derecho fundamental aplicable a cada caso
- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS
 - o Exposición oral y debate de síntesis
 - o Solución de un caso
- AUTOEVALUACIÓN
 - o Individual con quién realice la exposición oral
 - o General con la discusión de los casos planteados



4. Competencias Área de Instrucción y Penal

MÓDULO 1. Inicio de procedimientos penales. Imprudencia médica. Orden de detención europea. La detención. Valoración de informes periciales

Conocimientos del juez

- INICIO DE PROCEDIMIENTOS PENALES
 - o Análisis de la denuncia, querrela, e incoación de oficio
 - o Delitos privados, públicos, semipúblicos
 - o Análisis del auto de admisión de querrela
 - o Ejercicio de la acción popular
- IMPRUDENCIA MÉDICA
 - o Análisis del procedimiento
 - o Técnicas de instrucción
- ORDEN DE DETENCIÓN EUROPEA
 - o ODE y Derecho de la Unión Europea
 - o España como país de misión y de ejecución
 - o Problemas prácticos:
 - Principio de reconocimiento mutuo
 - Motivos de rechazo
 - Orden público interno
- DETENCIÓN
 - o Plazos y prórroga
 - o Detención incomunicada
 - o «Conducción de testigos»
 - o Redacción del auto de detención
 - o Procedimiento de Habeas Corpus
- VALORACIÓN INFORMES PERICIALES
 - o Clases de informes periciales
 - o Especial estudio de los informes médicos, de la Inspección de Trabajo y de la Agencia Tributaria
 - o Valoración de informes periciales
 - o Simulaciones con Médico Forense

MÓDULO 2. Juicio de faltas

Conocimientos del juez

- PREPARACIÓN DE JUICIO ORAL
 - o Competencia
 - o Incoación
 - o Citaciones

- o «Instrucción»
- o Medidas Cautelares. En especial, pensiones provisionales
- o Prescripción

• JUICIO ORAL

- o Asistencia Ministerio Fiscal
- o Autodefensa
- o Cuestiones procedimentales: Práctica forense
- o Cuestiones previas
- o Inasistencia denunciado/denunciante
- o Práctica de la prueba
- o Derecho a la última palabra
- o Visionado de juicios y simulación

• SENTENCIA

- o Estructura de la sentencia (I)
 - Hechos probados: Redacción
 - Patología de hechos probados: Predeterminación del fallo, contradicción y sentencias absolutorias
- o Estructura de la sentencia (II)
 - Calificación jurídica
 - Valoración de la prueba
 - Fallo
 - Costas: Taller de costas

MÓDULO 3. Delitos contra el patrimonio. Entrada y registro. Transformación de diligencias previas

Conocimientos del juez

• ROBO-HURTO

- o Profundización en el análisis de los elementos típicos
- o Técnicas de instrucción: Competencia territorial, diligencias de identificación, declaraciones de imputados, testigos y careos, excusas absolutorias, y situación personal
- o Minutación de atestados

• ESTAFA-APROPIACIÓN INDEBIDA

- o Cuestiones de competencia: planteamiento de casos y resolución
- o Ilícito civil / ilícito penal
- o Taller de casos: estafa, apropiación indebida, alzamiento de bienes
- o Técnicas de instrucción

- ENTRADA Y REGISTRO
 - o Domicilio: su delimitación jurisprudencial
 - o Consentimiento: caso de co-moradores; detención
 - o Oficio policial de solicitud de entrada y registro: los indicios y su valoración
 - o Redacción auto entrada y registro
 - o La ejecución del auto: el interesado
- TRANSFORMACIÓN DE DILIGENCIAS PREVIAS
 - o Principales problemas de la fase de instrucción de cara a la continuación del procedimiento
 - o Crisis procesales
 - o Análisis del artículo 779 LECrim
 - o El auto de transformación en procedimiento abreviado: estructura, redacción y problemas
 - o La fase intermedia

MODULO 4. Juicios rápidos. Delitos contra la seguridad vial. Imprudencia en tráfico. Responsabilidad civil

Conocimientos del juez

- JUICIOS RÁPIDOS
 - o Diligencias Urgentes: Incoación e instrucción
 - Presupuestos necesarios
 - Decisiones posibles
 - Diligencias instructoras. Plazo
 - o Fase intermedia:
 - Auto continuación Diligencias Urgentes
 - Auto de apertura juicio rápido
 - o Simulación de audiencias 798 y 800 LECrim
- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL
 - o Análisis de tipos penales
 - o Técnicas de instrucción
- IMPRUDENCIA EN TRÁFICO
 - o Criterios de calificación de ilícitos imprudentes
 - o Análisis de las principales cuestiones procesales que plantean los juicios de faltas por imprudencia de tráfico
- PIEZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 - o Medidas cautelares reales: Doctrina general
 - o Anotación preventiva de querrela
 - o Prohibiciones de disponer
 - o Pensión
 - o Comiso del vehículo
 - o La problemática de la ejecución civil en el ámbito penal

MÓDULO 5. Intervenciones telefónicas. Delitos contra la salud pública. Cooperación judicial penal internacional. Individualización de la pena

Conocimientos del juez

- INTERVENCIONES TELEFÓNICAS
 - o Concepto: Delimitación respecto de las intervenciones orales
 - o Supuestos específicos: letrados y privados de libertad
 - o Redacción del auto de intervenciones telefónicas
 - o Control judicial y prórroga de las intervenciones
 - o Nulidad de las intervenciones
- DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA
 - o Sustancias estupefacientes y psicotropos
 - o Cuestiones de competencia
 - o Conductas típicas y atipicidad
 - o Técnicas de instrucción
 - o Especial referencia al supuesto de entrega vigilada
 - o Formas imperfectas de ejecución y participación
- COOPERACION JUDICIAL PENAL INTERNACIONAL
 - o El espacio judicial europeo (especial referencia al Tratado de Lisboa)
 - o Niveles de cooperación
 - o Instrumentos normativos, instituciones y herramientas en la UE y en otros ámbitos
 - o Problemas prácticos especialmente en materia de: videoconferencias, intervenciones telefónicas, equipos conjuntos de investigación, entregas vigiladas, embargos y decomisos
- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA
 - o Reglas legales de individualización de la pena
 - o Cálculo de los límites superior e inferior de las penas, mitad superior e inferior, pena superior e inferior en grado
 - o Incidencia de las agravantes, atenuantes y eximentes en el cálculo de la pena
 - o Cancelación de antecedentes
 - o La determinación de la pena de multa: período y cuota diaria
 - o La sustitución de la pena
 - o Taller de casos de individualización de la pena

MÓDULO 6. Prisión provisional. Jurado. Ejecución de la pena

Conocimientos del juez

- LA PRISIÓN PROVISIONAL
 - o Concepto, presupuestos y fines de la prisión. El riesgo de fuga
 - o Alternativas a la prisión provisional
 - o La audiencia del artículo 505 LECrim. Competencia
 - o Redacción auto de prisión. Su ratificación
 - o Sistema Integral de Registro de la Administración Judicial
- JURADO (I)
 - o Competencia del Tribunal del Jurado
 - o Taller de casos
 - o Análisis del auto de incoación del procedimiento ante el Tribunal del Jurado
 - o Redacción del auto de incoación
- JURADO (II)
 - o Instrucción en el procedimiento ante el Tribunal del Jurado
 - o Razones de la previsión específica: Juez de Instrucción *versus* Juez de Garantías
 - o Estudio de las especialidades que presenta la LOTJ en fase de instrucción
 - o Principales resoluciones a dictar
- EJECUCIÓN DE LA PENA
 - o La declaración de firmeza de la sentencia: los problemas de la notificación
 - o Auto de incoación de la ejecutoria: Análisis, problemática y redacción
 - o Estudio individualizado de los problemas de ejecución de cada una de las penas
 - o Liquidación de condena
 - o El ingreso en prisión
 - o La suspensión y la sustitución de la pena
 - o La remisión de la pena

MODULO 7. Delitos contra la indemnidad sexual de menores. Sumario. Intervenciones corporales. Delitos de prostitución, pornografía, agresión y abusos sexuales

Conocimientos del juez

- DELITOS CONTRA LA INDEMNIDAD SEXUAL DE MENORES
 - o Victimización secundaria
 - o Notitia criminis
 - o Especialidades en materia de prescripción
 - o Técnicas de instrucción: Elección del procedimiento y adopción de medidas cautelares
 - o Especialidades en materia probatoria:
 - Declaración de las víctimas menores de edad
 - La prueba anticipada
 - Valor de los testimonios de referencia y de las periciales psicológicas
- SUMARIO
 - o Estudio de las resoluciones y actos procesales más relevantes del procedimiento ordinario
 - o Regulación supletoria
 - o Periciales
 - o Auto de procesamiento
 - o Declaración indagatoria
 - o Régimen de recursos en relación con el Procedimiento Abreviado
 - o Auto de conclusión
 - o Fase intermedia
- INTERVENCIONES CORPORALES
 - o Las intervenciones corporales: Concepto
 - o El ADN
 - o La LO 10/2007, de 8 de Octubre, de Base de Datos Policiales del ADN. Posibles reformas
 - o El uso de la fuerza para la obtención de muestras
 - o Supuestos de obtención de muestras del detenido
 - o La utilización de astucia o engaño para la obtención de muestras
 - o Redacción auto acordando intervención corporal
- DELITOS DE PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA, AGRESIÓN Y ABUSOS SEXUALES
 - o Estudio de los tipos penales a partir de casos reales
 - o Técnicas de instrucción y problemática de la misma

Habilidades del juez (las habilidades que el juez debe adquirir en el área de instrucción y penal se presentan de forma conjunta porque son comunes a todos los módulos)

- **GESTIÓN DE FUENTES**
 - o Gestión de bases de datos normativas y jurisprudenciales
- **RESPUESTA JUDICIAL A LA NOTITIA CRIMINIS**
 - o Valoración de atestados, denuncias, querellas y partes de asistencia
 - o Análisis de la competencia, con especial referencia a la territorial
 - o Concreción de los hechos
 - o Calificación jurídica y minutación: elección del procedimiento a incoar y determinación de las diligencias a practicar
- **FORMALIZACIÓN DE LA IMPUTACIÓN**
 - o Determinación de quien haya de ostentar la cualidad de imputado, con especial referencia a las infracciones imprudentes
- **LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA**
 - o Conocimiento de los recursos asistenciales y normativa integral en materia de protección de las víctimas y los testigos
 - o Protección de la víctima en el curso del proceso, evitando la victimización secundaria
- **RELACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROFESIONALES**
- **REFLEXIÓN Y AGILIDAD EN LA RESPUESTA DEL ÓRGANO PENAL**
- **ADECUADA DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE PRUEBA**
- **DIRECCIÓN DE ACTOS ORALES**
 - o Saber interrogar adecuadamente al imputado, la víctima, los testigos y peritos
 - o La decisión judicial en el contexto de la oralidad.
 - o Dirección del juicio oral
 - o Dominio de la escena y competencia lingüística
- **REDACCIÓN DE RESOLUCIONES**
 - o Saber estructurar adecuadamente una resolución judicial
 - o Utilización de un lenguaje claro y accesible
 - o Capacidad argumentativa y valorativa



5. Competencias Área de Derecho Civil

MÓDULOS 1 Y 2. Derecho de daños. Responsabilidad derivada de accidentes de circulación

Conocimientos del juez

- FUNCIONES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
- ALGUNAS DISTINCIONES BÁSICAS
 - o Responsabilidad contractual y extracontractual
 - o Responsabilidad civil y responsabilidad civil derivada de delito
 - o Régimen común y regímenes especiales
 - Responsabilidad civil y circulación de vehículos de motor
- SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD Y CRITERIOS DE IMPUTACIÓN: CULPA Y RIESGO
- NEXO CAUSAL Y CAUSAS DE EXONERACIÓN
 - o Caso fortuito y fuerza mayor
 - o Culpa exclusiva de la víctima y concurrencia de culpas
- EL DAÑO
 - o Clases: daños patrimoniales y morales
 - o Cuantificación de indemnizaciones
 - Valoración de daños a las personas. Baremo
- LA ACCIÓN DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS
 - o Legitimación
 - Pluralidad de responsables. Solidaridad y litisconsorcio.
 - o Plazo de ejercicio y prescripción
 - Solidaridad propia e impropia
- EL ASEGURAMIENTO DE LOS DAÑOS
 - o Acción directa
 - o Intereses del art. 20 LCS

MÓDULOS 3 Y 4. Defensa de los consumidores. Derecho de contratos

Conocimientos del juez

- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ARRAS, DESISTIMIENTO...)
- INTERPRETACIÓN. PRINCIPIOS DE DERECHO EUROPEO DE CONTRATOS
- PATOLOGÍA CONTRACTUAL Y CONSECUENCIAS DE LA MISMA. TRATAMIENTO PROCESAL
 - o Resolución
 - o Nulidad
 - o Anulabilidad
 - o Rescisión
- ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LA PROBLEMÁTICA RELATIVA A DIFERENTES FIGURAS CONTRACTUALES
 - o Compraventa: vicios, inhabilidad, retraso en la entrega....
 - o Seguro
 - o Arrendamiento de obra. Legislación especial
- MEDIDAS CAUTELARES
- ESPECIALIDADES EN DERECHO DE CONSUMO
- CONTRATOS DE SUMINISTRO DE SERVICIOS (GAS, ELECTRICIDAD...). PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA
- CONTRATOS ESPECIALES Y ESPECIALIDADES EN CONTRATOS CON CONSUMIDORES
 - o Contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles
 - o Derecho de desistimiento legal y voluntario
 - o Garantías en la venta de bienes de consumo
 - o Crédito al consumo
 - o Contratos bancarios
- DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA: PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN PREJUDICIAL EN MATERIA DE DERECHO DE CONSUMO

MÓDULO 5. Derecho de la persona y familia

Conocimientos del juez

- PROBLEMAS RELATIVOS A LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
 - o Declaración de incapacidad y efectos
 - o Problemática del internamiento forzoso
 - o Régimen tutelar
- FILIACIÓN. ADOPCIÓN. ACCIONES DE FILIACIÓN: DE RECLAMACIÓN E IMPUGNACIÓN
- CRISIS MATRIMONIALES: NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO
 - o Medidas provisionales previas y simultáneas
 - o Procesos de separación y divorcio de mutuo acuerdo y contenciosos. Valoración de la prueba en los procesos familiares. Especialidades de la sentencia en los procesos de crisis familiar
 - o Exploración de menores
- MEDIACIÓN FAMILIAR
- COMPETENCIA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL. SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES
- PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR
- LITISEXPENSAS Y BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA. GESTIÓN EN EL PROCEDIMIENTO
- VIOLENCIA DE GÉNERO
- ESPECIALIDADES DERECHOS FORALES. DERECHO INTERREGIONAL E INTERNACIONAL

MÓDULO 6. Vivienda: Arrendamientos urbanos. Propiedad horizontal.

Conocimientos del juez

- ARRENDAMIENTOS URBANOS
 - o Duración y extinción del contrato de arrendamiento
 - o Causas de resolución
 - o Acumulación de acciones
- PROBLEMÁTICA DE LOS DESAHUCIOS TRAS LAS ÚLTIMAS REFORMAS DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL. DESARROLLO E INCIDENCIAS EN EL PROCESO
- PROPIEDAD HORIZONTAL
 - o Impugnación de Acuerdos de Comunidad de Propietarios. Suspensión judicial
 - o Obras incontestadas. Obras en elementos comunes
 - o Derecho civil autonómico aplicado a esta materia

MÓDULO 7. Ejecución. Procedimiento monitorio

Conocimientos del juez

- EJECUCIÓN FORZOSA DE SENTENCIAS Y DEMÁS TÍTULOS EJECUTIVOS
 - o Causas y motivos de oposición. Gestión del Proceso. Resolución
 - o Especial referencia a la ejecución de sentencias y títulos relacionados con la vivienda. Desahucios. Ejecución hipotecaria. Incidentes de ocupantes de inmuebles que deben entregarse en la ejecución
- EJECUCIÓN PROVISIONAL DE RESOLUCIONES JUDICIALES. CAUSAS DE OPOSICIÓN. GESTIÓN DEL PROCESO. RESOLUCIÓN
- PROCESOS MONITORIO Y CAMBIARIO. PROCESO MONITORIO EUROPEO

Habilidades del juez (las habilidades que el juez debe adquirir en el área de derecho civil se presentan de forma conjunta porque son comunes a todos los módulos)

- GESTIÓN DE FUENTES
 - o Gestión de bases de datos normativas y jurisprudenciales
- ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DEL CASO
 - o Jurisdicción y competencia (objetiva, territorial y funcional)
 - o Capacidad procesal y personación
 - o Identificación del objeto del proceso. Demanda, contestación y reconvencción
 - o Identificación del objeto de la controversia. Cuestiones fácticas y jurídicas
 - o Identificación de la normativa aplicable
 1. Problemas de derecho transitorio
 2. Problemas de derecho internacional privado
 3. Problemas de derecho interregional
 4. Problemas de encaje de normas generales y normas especiales

- DIRECCIÓN DE ACTOS ORALES

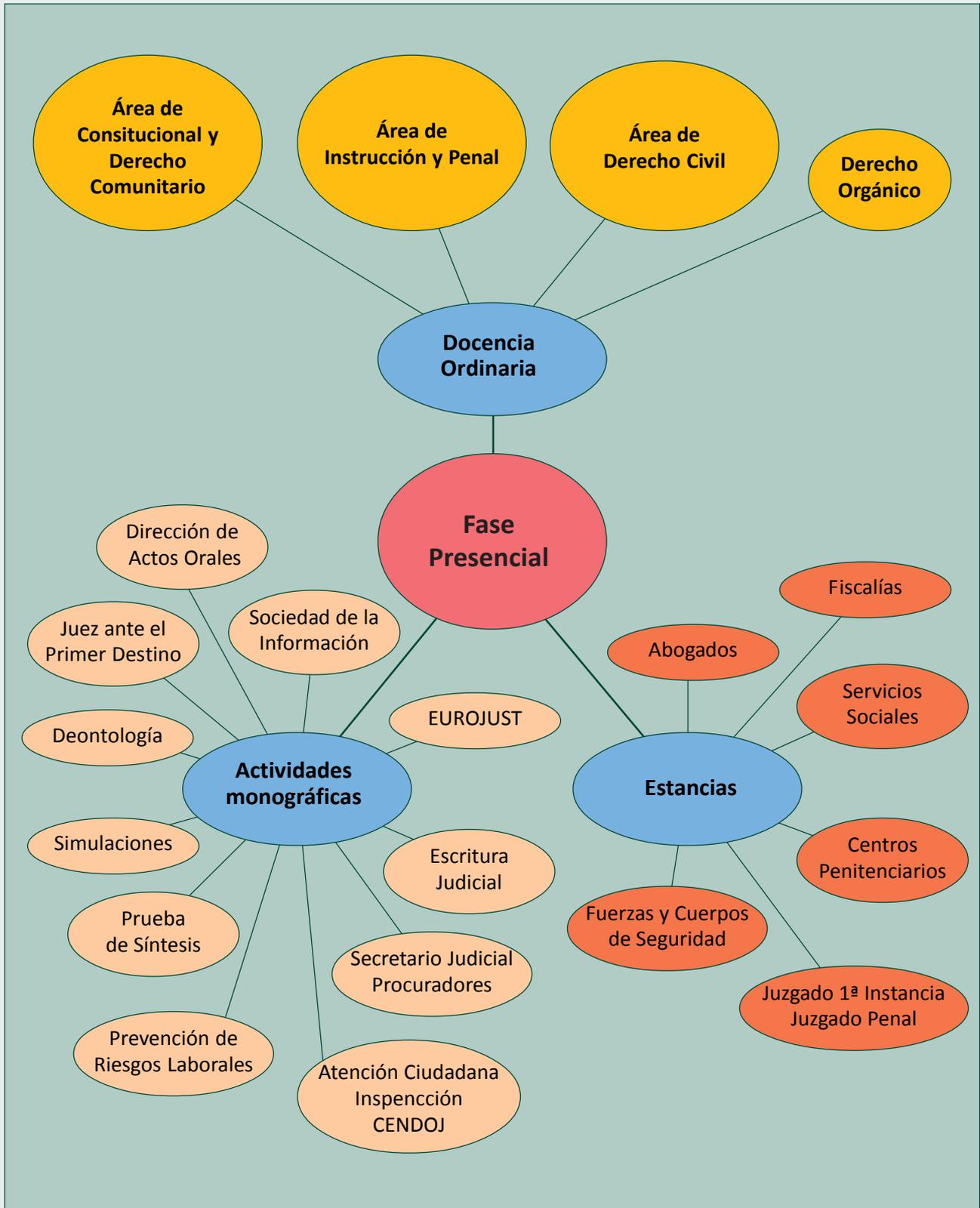
- o Juicio ordinario
 - 1. Audiencia previa
 - Fijación definitiva de la controversia. Cuestiones fácticas y jurídicas
 - Tratamiento y resolución de las excepciones procesales
 - . Resolución oral y escrita
 - Admisión e inadmisión de prueba
 - . Resolución oral de recursos
 - 2. Juicio
 - Práctica de la prueba
 - En particular: interrogatorio de partes, testifical y pericial
 - 3. Diligencias finales
- o Juicio verbal
 - Fijación definitiva de la controversia
 - Resolución de excepciones procesales
 - Admisión y práctica de la prueba
- o Cuestiones incidentales

- REDACCIÓN DE RESOLUCIONES

- o Providencias
- o Autos
- o Sentencias
 - Redacción del encabezamiento
 - Presentación del caso: lectura, interpretación y resumen de las alegaciones y consignación de las pretensiones
 - Identificación del objeto del juicio
 - Estructura de la sentencia:
 - . Estructura formal. Tipología de Antecedentes
 - . Estructura material: organización eficiente de las cuestiones controvertidas
 - Valoración de la prueba y motivación
 - . Valoración de pruebas. Manejo adecuado de las reglas de carga de la prueba
 - . Uso de la jurisprudencia
 - El Fallo
 - . Exhaustividad y congruencia
 - Intereses y costas



V.- LA FASE PRESENCIAL



La fase presencial del curso teórico-práctico tiene lugar en la sede de la Escuela Judicial en Barcelona. Durante dicha fase los jueces en prácticas reciben formación impartida por las Áreas de Constitucional y Derecho comunitario europeo; Instrucción y Penal; y Derecho Civil. La docencia se organiza en módulos en los que se trabajan los diferentes conocimientos, habilidades y actitudes que integran las competencias que el juez debe dominar para ejercer la función jurisdiccional. De esta forma en cada módulo se estudian diferentes instituciones centrándose en los problemas que presentan y se procede a su análisis y a argumentar las posibles soluciones; en dicho estudio se realiza una gestión de las fuentes necesarias para encuadrar el supuesto concreto, un análisis práctico del mismo, la búsqueda de las posibles soluciones, se redactan las correspondientes resoluciones o se realizan exposiciones o debates que permitan resolver el supuesto, y finalmente se realiza una autoevaluación bien en grupo, bien individualmente.

Organización

Durante la fase presencial la promoción 64 se divide en dos secciones (A y B).

La docencia ordinaria es impartida por nueve profesores con dedicación a tiempo completo (uno del Área de Constitucional y Derecho comunitario europeo; cuatro del Área de Instrucción y Penal; cuatro del Área de Derecho Civil) y un profesor asociado en el Área de Constitucional y Derecho comunitario europeo.

La docencia de Derecho Orgánico y Medicina Legal se imparte por profesores asociados expertos en la materia objeto de estudio. La docencia tiene una duración de dos semanas, en la primera una sección recibe la docencia de Derecho Orgánico y la otra la de Medicina Legal, y en la segunda se invierte la docencia.

Las actividades monográficas se realizan bien en el auditorio de forma conjunta con todos los alumnos de la promoción o bien mediante grupos reducidos que trabajan en talleres con diferentes ponentes.

Se prevé durante la fase presencial la continuidad de las actividades de **Cine y Derecho y de Tarde de Libros**, que tienen lugar en sesiones de tarde y son de carácter voluntario.

Durante el desarrollo de la fase presencial se organizan diversos seminarios no programados con carácter previo que son impartidos por personas de relevancia nacional y/o internacional que colaboran con la Escuela Judicial (en la promoción 63 han intervenido, entre otros, Javier Gomà, Letrado del Consejo de Estado y Presidente de la Fundación

Juan March; Sandra Day O'Connor, Magistrada del Tribunal Supremo de Estados Unidos; y Jean Paul Costa, Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos).

También se mantiene la formación de los jueces en prácticas en **lenguas autonómicas y en lenguas extranjeras** (inglés y francés) que se imparte fuera del horario de docencia. Asimismo en coordinación con el servicio de formación continua de la Escuela Judicial se ofrece la posibilidad de realizar cursos de **derecho civil propio**.

En la primera semana de docencia se prevé un curso básico de **informática** sobre gestión de documentos y uso del correo electrónico que se impartirá a aquellos alumnos que carezcan de dichos conocimientos básicos. Para ello se ha previsto que previamente al inicio de la docencia se remita un cuestionario a los alumnos para detectar aquellos que tengan posibles deficiencias de conocimientos informáticos.

Novedades docentes

En relación con los contenidos docentes de cada Área, las diferentes actividades programadas y las estancias deben destacarse las novedades que se exponen a continuación.

En el Área de Instrucción y Penal se integra en la docencia ordinaria y no como actividad monográfica, como había sido hasta ahora, la formación sobre **cooperación internacional penal y orden de detención europea**. La razón de dicha integración responde a la lógica de que no son materias extraordinarias sino que conforman la práctica habitual de los juzgados del orden penal y por ello deben ser analizadas de forma transversal en la docencia ordinaria.

También en el Área de Instrucción y Penal se incluye como actividad monográfica el estudio de los **delitos de imprudencia laboral**. Esta actividad se había realizado en anteriores promociones pero no estaba prevista en el plan docente de la promoción 63 y se considera necesario introducirla de nuevo por la complejidad que presenta la instrucción de los procedimientos derivados de este tipo de delitos.

En el Área de Derecho Civil se prevé como actividad monográfica específica el estudio de la **mediación civil** lo que se justifica a raíz de la aprobación del Real Decreto-ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que tiene una incidencia práctica en la tramitación de los procedimientos tanto por lo que se refiere a la afectación del cómputo de plazos, los efectos de los acuerdos de sometimiento a mediación, como por la posible ejecución judicial de los acuerdos alcanzados en la mediación.

En relación con las actividades monográficas se ha considerado procedente incluir varias sesiones en las que se analice la figura del **Secretario Judicial** y las funciones que el mismo desempeña, puesto que desde la aprobación de la Ley 13/2009, de 13 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, los Secretarios Judiciales han asumido funciones anteriormente reservada a Jueces y Magistrados, lo que conlleva que en la tramitación de los procedimientos judiciales deba existir una mayor coordinación entre ambos en orden a evitar disfunciones. También se incluye una sesión específica que tiene por objeto la figura del **Procurador** con el objeto de conocer las funciones de este colaborador con la Administración de Justicia que ha ido asumiendo también un mayor protagonismo en la tramitación de procedimientos debiendo destacar que desde la aprobación de la referida ley 13/2009 puede realizar emplazamientos, citaciones y notificaciones.

En el plan docente se incluye la actividad de **prevención de riesgos laborales** impartida por expertos del CGPJ y que encuentra su justificación en la previsión en el Reglamento de la Carrera Judicial de la materia relativa a protección de riesgos laborales, habiendo acordado el Pleno del Consejo General del Poder Judicial del 26 de enero de 2012 su inclusión en los planes de formación inicial y continua.

La promoción 63 ha realizado una actividad multidisciplinar durante todo el curso que se ha denominado **«Sociedad de la Información»** y que se justifica porque los jueces y magistrados han de disponer de conocimientos técnicos y jurídicos que les permitan otorgar una justicia eficaz y ágil mediante la utilización de las nuevas tecnologías, conocer la posibilidad de presentar prueba electrónica en la tramitación de los procedimientos y los efectos de la misma; instruir y enjuiciar debidamente los delitos informáticos; y tener conocimientos sobre la protección de datos informáticos. En el plan docente de la promoción 64 la actividad de «Sociedad de la Información» se reestructura de forma que se imparte de manera concentrada durante una semana y en ella se incluyen tres módulos, el primero correspondiente a «Infraestructura tecnológica de la sociedad de la información» impartido por expertos del sector de las nuevas tecnologías de la empresa Google; el segundo «investigación policial y delitos informáticos» impartido por expertos de la Guardia Civil en metodología de la investigación policial sobre delitos informáticos y por un experto jurídico en delitos informáticos; y el tercero «prueba electrónica, firma electrónica y protección de datos informáticos» impartido por expertos jurídicos.

En el plan docente de la promoción 64 se introducen varias sesiones correspondientes a **Dirección de actos orales**. La finalidad de dicha actividad es la de dotar a los jueces en prácticas de instrumentos que les permitan disponer de habilidades y actitudes para dirigir los actos orales propios del ejercicio de la función jurisdiccional, con especial incidencia en los recursos orales propios de la dirección del acto, la estructura de la vista, las normas de estrado, la resolución de las incidencias procesales que pueden surgir en las vistas y las formas de dirigirse a cada uno de los diferentes sujetos que intervienen en el acto oral. La actividad se realiza una vez que los jueces en prácticas han realizado simulaciones de diferentes actos orales y con carácter previo a las simulaciones con las Escuelas de práctica jurídica y las declaraciones críticas.

Finalmente, debe señalarse la incorporación de una jornada impartida por miembros de **«Eurojust»** con la finalidad de que los jueces en prácticas conozcan el funcionamiento de este órgano y las actuaciones de coordinación, cooperación y apoyo que presta a las autoridades competentes en las investigaciones y actuaciones judiciales en los Estados miembros.

Respecto a las estancias se suprimen las estancias en juzgados de guardia por entender que es en la fase de prácticas tuteladas donde los jueces en prácticas deben conocer de forma directa y con una participación activa el funcionamiento de los Juzgados de guardia.

Se recuperan **las estancias en Fiscalías**, ya presentes en anteriores planes docentes, por considerar necesario que los jueces en prácticas conozcan la organización y el funcionamiento de las fiscalías con las que tendrán que trabajar en estrecha colaboración durante el ejercicio de sus funciones.



1. Docencia ordinaria

1.1. ÁREA DE CONSTITUCIONAL Y DERECHO COMUNITARIO

<p>Modulo 1 El juez y el control de la ley (1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La cuestión de inconstitucionalidad • La primacía y efecto directo del Derecho comunitario • La cuestión prejudicial
<p>Módulo 2 El juez y el control de la ley (2)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La eficacia directa de directivas • Responsabilidad comunitaria del Estado • Los derechos fundamentales del ámbito europeo; comunitario y nacional
<p>Módulo 3 El principio de no discriminación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad ante y en la ley • Principio de no discriminación y relaciones privadas
<p>Modulo 4 Libertad de expresión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Libertad de expresión y derecho al honor • Libertad de expresión y derecho a la intimidad • Libertad de expresión y derecho a la propia imagen • Resolución de un caso
<p>Módulo 5 Derechos y sociedad plural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad y nuevas formas de matrimonio • El derecho de opción lingüística • El derecho a la libertad religiosa
<p>Actividades complementarias</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Semana de Derechos Fundamentales y Jueces 2. REDUE



El Área de Constitucional y derecho comunitario europeo organiza la docencia en cinco módulos más una semana especial de «derechos fundamentales y jueces» y una actividad monográfica sobre el funcionamiento de la REDUE.

Los profesores de este Área colaboran también en las actividades monográficas y realizan una intervención transversal con otras Áreas en que examinando un supuesto de derecho civil o de derecho penal los alumnos tienen que redactar un auto de planteamiento de una cuestión prejudicial y un auto de planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad.

La metodología docente del Área se centra en la discusión de casos que deben ser trabajados en grupos reducidos y expuestos oralmente al final de la jornada.

MODULO 1. El juez y el control de la ley (1): cuestión de inconstitucionalidad y cuestión prejudicial

Sesión 1. La cuestión de inconstitucionalidad. Discusión de un caso y de un auto de planteamiento de una cuestión.

Sesión 2. La primacía y efecto directo del Derecho comunitario. Discusión de casos.

Sesión 3. La cuestión prejudicial. Discusión de un caso y de un auto de planteamiento de una cuestión prejudicial.

Sesión 4. Resolución de un caso. Se entregarán a los jueces en prácticas varios supuestos donde se planteen cuestiones relacionadas con lo examinado en las tres primeras sesiones. Los supuestos deberán resolverse en grupos de cinco y entregarlos a las 15:00 horas.

Metodología docente: se enviarán con antelación los materiales a los jueces en prácticas para discutirlos en las sucesivas clases. En la cuarta sesión los alumnos deberán trabajar en grupos de cinco durante una jornada y entregar la resolución del caso al final de la misma.

MÓDULO 2. El juez y el control de la ley (2): eficacia directa y responsabilidad comunitaria por incumplimiento. Los derechos del ámbito supraestatal

Sesión 1. La eficacia directa de directivas. Discusión de tres casos: Faccini Dori, Marleasing, María Pupino.

Sesión 2. Responsabilidad comunitaria del Estado. Discusión de dos casos: Francovich y Köbler.

Sesión 3. Los derechos fundamentales del ámbito europeo; comunitario y nacional. Se discutirán tres casos: Familiapresse, García Avello y Grogan.

Sesión 4. Resolución de un caso. Se entregarán a los jueces en prácticas varios supuestos donde se recogen exámenes de otros años que incluyen el planteamiento de cuestiones prejudiciales. Esta sesión se celebrará en una fase más avanzada del curso y los supuestos deberán resolverse en grupos de cinco y entregarlos a las 15:00 horas.

Metodología docente: en las tres primeras sesiones se convocará a los estudiantes a primera hora para asignarles una tarea complementaria que deberán realizar a lo largo de la mañana y entregar y discutir con el profesor a partir de las 15.00 horas. La cuarta sesión se realizará como ya ha sido expuesto.

MÓDULO 3. El principio de no discriminación

Sesión 1. Igualdad ante y en la ley. Se discutirán dos casos.

Sesión 2. Principio de no discriminación y relaciones privadas. Se entregarán varios casos sobre igualdad y relaciones laborales e igualdad y asociaciones.

Metodología docente: en la primera sesión se convocará a los estudiantes a primera hora para asignarles una tarea complementaria que deberán realizar a lo largo de la mañana y entregar y discutir con el profesor a partir de las 15.00 horas. La segunda sesión consistirá en la entrega a una hora prefijada y sin previo aviso a los jueces en prácticas de supuestos prácticos a resolver en grupos de cinco en los que haya que utilizar el material previamente entregado en el dossier y que deberán entregarse en una hora prefijada.

MODULO 4. Libertad de expresión

Sesión 1. Libertad de expresión y derecho al honor. Discusión de dos casos.

Sesión 2. Libertad de expresión y derecho a la intimidad. Discusión de dos casos.

Sesión 3. Libertad de expresión y derecho a la propia imagen. Discusión de dos casos.

Sesión 4. Resolución de un caso. Se entregarán a los jueces en prácticas varios supuestos donde se planteen cuestiones relacionadas con lo examinado en las tres primeras sesiones que deberán ser resueltos en grupos de cinco y entregados a las 15:00 horas.

Metodología docente: en las sesiones primera a tercera se seguirá el método del caso con participación obligatoria en grupos de cincuenta jueces. El dossier se pondrá a disposición de los alumnos a primera hora de la mañana y deberán prepararlo para una clase de 15 a 16:30 h en la que el profesor se dirigirá a ellos de manera personal para que contesten las diferentes cuestiones planteadas tratando de generar debates abiertos (mezcla de método del caso socrático sin posibilidad de negarse a contestar y de participación voluntaria). La cuarta sesión se articulará con toda la promoción en un día de la semana y consistirá en la entrega de supuestos prácticos a resolver en grupos de cinco en los que haya que utilizar el material previamente entregado en el dossier, debiendo entregar los casos en una hora prefijada.

MÓDULO 5. Derechos y sociedad plural

Sesión 1. Igualdad y nuevas formas de matrimonio.
Discusión de dos casos

Sesión 2. El derecho de opción lingüística. Discusión de dos casos uno sobre la presencia de traductor en los juicios y otro sobre pluralismo lingüístico en el Estado autonómico.

Sesión 3. El derecho a la libertad religiosa. Discusión de un caso.

Metodología docente: en la primera sesión se entregará el dossier a primera hora de la mañana, los jueces en prácticas deberán plantear las cuestiones claves que sirven para la resolución del caso, y por la tarde, durante una hora, se discutirán esas preguntas, siguiendo el método socrático con participación obligatoria. En la segunda sesión se convocará a los estudiantes a primera hora para asignarles una tarea complementaria que deberán realizar a lo largo de la mañana y entregar y discutir con el profesor a partir de las 15.00 horas. La tercera sesión consistirá en la organización de un debate sobre la libertad religiosa a partir de un caso.

1. Semana de Derechos Fundamentales y Jueces

Día 1 Medios y proceso	Día 2 Medios y proceso	Día 3 Jueces y Libertad de expresión	Día 4 Jueces y derechos fundamentales
La posición de la libertad de expresión en una sociedad democrática	Secreto sumarial y derecho a la información	El juez ante los medios	Imparcialidad judicial y libertad de expresión de jueces y magistrados
La actividad judicial como noticia	Juicio en los medios	La comunicación entre Tribunales y sociedad: las oficinas de prensa	La libertad ideológica de jueces y magistrados
	La protección de víctimas y testigos	Libertad de expresión de abogados en estrados	

2. REDUE

Durante el desarrollo del módulo tres se prevé como actividad monográfica la presentación de la REDUE. La presentación es realizada por expertos miembros de la REDUE que explican en grupos reducidos las divisiones en que esa se organiza y el apoyo e información que los expertos prestan a los jueces y magistrados en temas derivados del derecho de la Unión Europea.



1.2. ÁREA DE INSTRUCCIÓN Y PENAL

Módulo 1	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de procedimientos penales • Imprudencia médica • Orden de detención europea • Detención • Informes periciales
Módulo 2	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación del juicio oral • Juicio oral • Sentencia (I) • Sentencia (II)
Módulo 3	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos contra el patrimonio (I) Robo-hurto • Delitos contra el patrimonio (II) Estafa-Apropiación Indebida-Alzamiento de bienes • Entrada y registro • Transformación de diligencias previas
Módulo 4	<ul style="list-style-type: none"> • Juicios rápidos. Diligencias urgentes • Delitos contra la seguridad vial • Imprudencia en tráfico • Responsabilidad civil
Módulo 5	<ul style="list-style-type: none"> • Intervenciones telefónicas • Delitos contra la salud pública • Cooperación judicial penal internacional • Individualización de la pena
Módulo 6	<ul style="list-style-type: none"> • Prisión provisional • Jurado (I) • Jurado (II) • Ejecución de la pena
Módulo 7	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos contra la indemnidad sexual de menores • Sumario • Intervenciones corporales • Delitos de prostitución, pornografía, agresión y abusos sexuales
Actividades complementarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Semana de criminalística 2. Semana de prueba penal 3. Sociedad de la información: Delitos informáticos 4. Drogadicción 5. Orden de protección 6. Extracción de órganos 7. Imprudencia laboral 8. Mediación penal 9. Declaraciones críticas 10. Medicina legal

El Área de Instrucción y Penal organiza la docencia en siete módulos más dos semanas especiales una de criminalística y otra de prueba penal, y se prevén en la semana de «sociedad de la información» dos sesiones relativas a delitos informáticos. Asimismo se incluyen en la docencia actividades monográficas con el siguiente contenido: «drogadicción», «orden de protección», «extracción de órganos», «imprudencia laboral» y «mediación penal».

Desde el Área de Instrucción y Penal también se organiza la actividad de «Declaraciones críticas» que tiene por objeto realizar simulaciones de declaración de detenidos y víctimas en la fase de instrucción.

La docencia correspondiente a «Cooperación internacional penal» y «Orden de detención europea» se ha incorporado, como ya se ha dicho, en la docencia ordinaria.

La docencia relativa a los delitos contra la seguridad vial se complementa con la actividad de guardia urbana en que los alumnos en grupos reducidos asisten junto a las dotaciones policiales a la realización de **controles de alcoholemia**.

Con el objeto de dotar a los jueces en prácticas de conocimientos sobre medicina legal cada sección recibe durante una semana formación sobre dicha materia.

La docencia en cada uno de los módulos sigue un esquema común básico por cuanto se analiza una materia correspondiente a derecho procesal (estudio de los diferentes procedimientos penales), otra correspondiente a derecho sustantivo (estudio de determinados delitos) y resoluciones limitadoras de derechos fundamentales (detención, entrada y registro, intervención de las comunicaciones, prisión provisional, intervenciones corporales).

El trabajo en el Área de Instrucción y Penal se realiza mediante el estudio de casos concretos, la redacción de resoluciones y la práctica de simulaciones de declaraciones, comparecencias y vistas.

MÓDULO 1. Inicio de procedimientos penales. Imprudencia médica. Orden de detención europea. La detención. Valoración de informes periciales

Sesión 1. Inicio de procedimientos penales. Denuncia, querrela e incoación de oficio del procedimiento penal. Acción popular. Delitos públicos, privados y semipúblicos.

Sesión 2. Imprudencia médica. Instrucción de los procedimientos de delitos de imprudencia médica.

Sesión 3. Orden de detención europea. Unión Europea y orden de detención europea. Estados de misión y de ejecución. El principio de reconocimiento mutuo, los motivos de rechazo de la orden de detención, especial referencia al orden público interno.

Sesión 4. Detención. Supuestos de detención, especial referencia a la detención incomunicada. La detención para la conducción de testigos. El auto de detención. Procedimiento de habeas corpus.

Sesión 5. Informes periciales. Clases de informes periciales, especial referencia a los informes médicos, de la Inspección de Trabajo y de la Agencia Tributaria. La valoración de los informes periciales.

Metodología docente: La docencia de este módulo se realiza mediante el estudio de casos y con la documentación aportada se formulan cuestiones, asignando específicamente a diferentes subgrupos preguntas que deben preparar para ser debatidas en clase.

MÓDULO 2. Juicio de faltas

Sesión 1. Preparación del juicio oral. Incoación del juicio oral. Medidas cautelares. Prescripción.

Sesión 2. Juicio oral. La vista del juicio oral.

Sesión 3. Sentencia (I). Hechos probados.

Sesión 4. Sentencia (II). Calificación jurídica. Valoración de prueba. Fallo. Costas.

Metodología docente: El trabajo se organiza mediante el estudio de casos prácticos que son objeto de discusión en clase y se incluye un taller específico de costas en que se analizan las principales cuestiones que plantea la imposición de costas.

MÓDULO 3. Delitos contra el patrimonio. Entrada y registro. Transformación de diligencias previas

Sesión 1. Delitos contra el patrimonio (I) Robo-hurto. Tipicidad. Instrucción.

Sesión 2. Delitos contra el patrimonio (II) Estafa-Apropiación Indevida-Alzamiento de bienes. Tipicidad. Instrucción

Sesión 3. Entrada y registro. Concepto de domicilio. Entrada y registro sin autorización judicial: consentimiento del titular. Entrada y registro con autorización judicial: el auto de entrada y registro.

Sesión 4. Transformación de diligencias previas. Crisis procesales. El auto de transformación. Fase intermedia.

Metodología docente: En este módulo se trabajan casos concretos que tienen por objeto delitos contra el patrimonio y se plantean cuestiones que deben ser respondidas en grupos reducidos y debatidas en clase. Se realiza un taller sobre el delito de estafa; un taller de minutación de denuncias; y otro específico de redacción del auto de entrada y registro y el auto de transformación de las diligencias previas.

MÓDULO 4. Juicios rápidos. Delitos contra la seguridad vial. Imprudencia en tráfico. Responsabilidad civil

Sesión 1. Juicios rápidos. Diligencias urgentes. Fase intermedia.

Sesión 2. Delitos contra la seguridad vial. Tipicidad. Instrucción.

Sesión 3. Imprudencia en tráfico. Calificación. Juicios de faltas por imprudencia de tráfico.

Sesión 4. Responsabilidad civil. Doctrina general. Medidas cautelares. Ejecución.

Metodología docente: En el módulo se trabaja mediante el estudio de casos prácticos y con preguntas que deben ser tratadas en subgrupos y expuestas en clase, así como la redacción de una sentencia de juicio de faltas por imprudencia de tráfico.

MÓDULO 5. Intervenciones telefónicas. Delitos contra la salud pública. Cooperación judicial penal internacional. Individualización de la pena

Sesión 1. Intervenciones telefónicas. Concepto. Análisis de supuestos específicos. El auto de intervención telefónica. Control judicial y prórroga de las intervenciones. Nulidad de las intervenciones telefónicas y efectos procesales.

Sesión 2. Delitos contra la salud pública. Tipicidad. Instrucción. Entrega vigilada.

Sesión 3. Cooperación judicial penal internacional. Espacio judicial europeo. Cooperación. Problemas prácticos.

Sesión 4. Individualización de la pena. Reglas legales de individualización de la pena. Cancelación de antecedentes. Pena de multa. Sustitución de la pena.

Metodología docente: En este módulo se realiza un taller de casos con preguntas concretas que deben ser discutidas en grupos reducidos. Se trabaja la redacción del auto de intervención telefónica. La materia de cooperación internacional penal se imparte mediante una sesión de docencia explicativa de la normativa, las instituciones y las herramientas en el ámbito de cooperación y una sesión de análisis de casos prácticos en que deben resolverse cuestiones en grupos reducidos.



MÓDULO 6. Prisión provisional. Jurado. Ejecución de la pena

Sesión 1. Prisión provisional. Concepto, presupuesto y fines. Alternativas a la prisión provisional. La audiencia del art. 505 LECr. Auto de prisión provisional.

Sesión 2. Jurado (I). Competencia. Auto de incoación del procedimiento ante el tribunal del Jurado.

Sesión 3. Jurado (II). Instrucción.

Sesión 4. Ejecución de la pena. Declaración de firmeza de la sentencia. Auto de incoación de ejecutoria. Liquidación de condena. Ingreso en prisión. Suspensión y sustitución de la pena. Remisión de la pena.

Metodología docente: La metodología que se sigue en este módulo consiste en trabajar mediante casos reales la incoación e instrucción de los procedimientos de jurado; también se realiza un taller de competencia en materia de jurado y redacción de un auto de incoación del procedimiento ante el tribunal del jurado. La docencia sobre prisión provisional se centra en la celebración de la audiencia y en la redacción del auto de prisión provisional. Finalmente se estudian casos relativos a la ejecución de la pena y al auto de incoación de ejecutoria.

MÓDULO 7. Delitos contra la indemnidad sexual de menores. Sumario. Intervenciones corporales. Delitos de prostitución, pornografía, agresión y abusos sexuales

Sesión 1. Delitos contra la indemnidad sexual de menores. Noticia criminis. Victimización secundaria. Prescripción. Instrucción. Prueba.

Sesión 2. Sumario. Tramitación. Periciales. Auto de procesamiento. Declaración indagatoria. Recursos. Auto de conclusión. Fase intermedia.

Sesión 3. Intervenciones corporales. Concepto. ADN. La obtención de muestras. Auto de intervención corporal.

Sesión 4. Delitos de prostitución, pornografía, agresión y abusos sexuales. Tipicidad. Instrucción.

Metodología docente: En este módulo se estudian los delitos y procedimientos objeto del mismo mediante casos reales. Se realiza un taller específico sobre declaración indagatoria y otro sobre la instrucción del sumario. Asimismo se procede a la redacción de un auto de procesamiento, un auto de conclusión y un auto de intervención corporal.



1. Semana de criminalística

La semana de criminalística tiene por finalidad aproximar a los jueces en prácticas al conocimiento de las diferentes técnicas de investigación criminal (documentoscopia, balística, analítica forense, lofoscopia, análisis de ADN) y a la práctica de diligencias como reconocimiento en rueda, inspección ocular y levantamiento del cadáver. Asimismo se aborda la materia relativa a delincuencia organizada, analizando los factores que han facilitado la expansión a nivel internacional de las grandes organizaciones criminales.

Durante esta semana y de forma voluntaria los jueces en prácticas asisten a los **servicios de vigilancia aduanera**.

2. Semana de prueba penal

La semana especial de prueba penal tiene por objeto analizar la motivación de las decisiones judiciales desde la vertiente fáctica, tratando que el juez en prácticas reflexione sobre la función de motivar, el contenido de la motivación, el estilo de la misma, el alcance del principio de inmediación, la valoración de la prueba y los mecanismos de control. De manera concreta se hace referencia a las pruebas personales, la prueba documental y pericial, la prueba indiciaria y la prueba ilícita; y se prevé una sesión relativa a la psicología del testimonio.

3. Sociedad de la información: Delitos informáticos

En el marco de la actividad sobre sociedad de la información se pretende el análisis de la investigación policial de los delitos informáticos con especial referencia al aseguramiento de las fuentes de prueba: registro e incautación de dispositivos informáticos, la obtención de indicios que vinculen equipo y usuario, intervención de sistemas, y estudio técnico-policial sobre el material intervenido. Asimismo, se tratará de la complejidad que plantea jurídicamente la instrucción de los delitos informáticos.

4. Drogadicción

La actividad consiste en una sesión en que participan varias personas de la Asociación Proyecto Hombre (terapeutas, monitores, personas que han superado el proceso de desintoxicación y otras que están en el proceso y sus familiares) y exponen los procesos de rehabilitación y reinserción social con la aportación de vivencias y experiencias personales.

5. Orden de protección

En una sesión se abordan las principales cuestiones que atañen a la orden de protección tanto desde la perspectiva jurídica como en atención a la protección de la víctima.

6. Extracción de órganos

La actividad tiene por objeto el análisis de la normativa sobre extracción y trasplante de órganos, la organización de los servicios médicos de trasplantes y la autorización judicial de extracción de órganos.

La actividad se complementa con la asistencia voluntaria a un proceso de **extracción de órganos y tejidos** para su posterior trasplante o reimplante.

7. Imprudencia laboral

Mediante esta actividad se analizan los delitos contra los derechos de los trabajadores por infracción de normas de prevención de riesgos laborales con especial referencia a la tipicidad de los hechos y el procedimiento de instrucción.

8. Mediación penal

La actividad de mediación penal tiene por objeto examinar la mediación como sistema complementario a la resolución judicial de conflictos, analizando sus ventajas, el papel del juez en el uso de la mediación y los límites de la misma.

9. Declaraciones críticas

La actividad de declaraciones críticas pretende situar al juez en prácticas en el contexto de un Juzgado de guardia y durante la misma se realizan declaraciones de inculpados y testigos en circunstancias difíciles. Mediante esta actividad se posibilita una reflexión sobre los deberes victimológicos del Juez de Instrucción, los límites de la indagación de los hechos y su comportamiento durante la declaración.

10. Medicina legal

La docencia de Medicina legal se estructura en tres bloques correspondientes a traumatología, tanatología y psiquiatría forense y se imparte durante una semana.

El programa de Medicina Legal se complementa con visitas, en pequeños grupos, al Instituto de Medicina Legal de Cataluña para conocer las instalaciones del centro y acudir a la práctica de **autopsias**.

Bloque 1. Traumatología

Concepto de lesión. Clasificación médico legal de las lesiones. La peritación médico legal de las lesiones. Heridas contusas. Heridas por arma blanca. Heridas por arma de fuego. Otras lesiones de interés médico forense.

Accidentes de tráfico, náuticos y aéreos. Heridas por artefactos explosivos. Problemas médico legales de las catástrofes. Quemaduras. Accidentes eléctricos. Lesiones por agentes químicos y biológicos. Asfixias mecánicas. Ahorcadura. Estrangulación. Sofocación. Sumersión. Muerte por inhibición.

Maltrato a la mujer en el medio familiar. Maltrato infantil. Violencia sobre los ancianos. Determinación de la edad. Diagnóstico médico legal del sexo. Métodos de identificación en el sujeto vivo. Investigación de la paternidad. La técnica del ADN.

Bloque 2. Tanatología

Medicina Legal tanatológica. Diagnóstico de la muerte cierta. Muerte natural y muerte violenta. Muerte rápida y muerte lenta. Muerte súbita.

Etiología de la muerte violenta. Suicida, homicida y accidental. La muerte cerebral. Extracción y trasplante de órganos.

Fenómenos cadavéricos. Cronotana diagnóstico: data de la muerte en el cadáver reciente y en el antiguo. Autopsia. Levantamiento del cadáver, examen externo y obducción. Diagnóstico diferencial de lesiones vitales y *post mortem*.

Bloque 3. Psiquiatría forense

Psiquiatría clínica y forense. Clasificación de las enfermedades mentales. Clínica y etiopatogenia. Neurosis. Paranoias y síndromes paranoides. Trastornos del control de los impulsos. Medicina legal sexológica. Parafilias más frecuentes. Agresiones sexuales y sus autores. Violación, acoso sexual.

El síndrome de abstinencia y el fenómeno de la tolerancia. Retrasos mentales. Psicosis Demencias. Esquizofrenia. Trastorno bipolar. El internamiento psiquiátrico.

Conductas delictivas individuales y violencia grupal. La exploración psiquiátrica en la vía penal y en la vía civil. Las exploraciones complementarias. El informe pericial médico psiquiátrico.



1.3. ÁREA DE DERECHO CIVIL

Módulo 1 Derecho de daños	<ul style="list-style-type: none"> • Funciones de la responsabilidad civil. Categorías • Sistemas de responsabilidad y criterios de imputación • Nexo causal y causas de exoneración • El daño. La reclamación de daños. Aseguramiento de daños
Módulo 2 Responsabilidad derivada de accidentes de circulación	<ul style="list-style-type: none"> • Responsabilidad civil derivada de circulación de vehículos a motor • Responsabilidad objetiva y responsabilidad por culpa. Causas de exoneración y de atenuación de la responsabilidad • Indemnizaciones • Reclamación de daños. Aseguramiento de daños
Módulo 3 Defensa de los consumidores	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de consumo • Contratos específicos (I) • Contratos específicos (II) • Conflicto derecho estatal y derecho comunitario
Modulo 4 Derecho de contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Perfeccionamiento del contrato • Patología contractual, consecuencias y tratamiento procesal • Contratos específicos • Contratos y adopción de medidas cautelares
Módulo 5 Derecho de la persona y familia	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad • Filiación. Adopción • Crisis matrimoniales. Procedimientos • Mediación familiar. Sustracción internacional de menores. Puntos de encuentro familiar. Litisexpensas. Violencia de género. Especialidades de derecho foral
Módulo 6 Vivienda. Arrendamientos urbanos. Propiedad horizontal	<ul style="list-style-type: none"> • Arrendamientos urbanos • Desahucios • Propiedad horizontal
Módulo 7 Ejecución. Procedimiento monitorio	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos • Ejecución de títulos ejecutivos relacionados con vivienda • Ejecución provisional de resoluciones judiciales • Procesos monitorio y cambiario
Actividades complementarias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Semana de negligencia profesional y responsabilidad civil 2. Semana de vicios de la construcción 3. Semana del juicio de hecho 4. Sociedad de la información: Prueba electrónica, firma electrónica y protección de datos informáticos 5. Mediación civil 6. Cooperación internacional civil

El Área de Derecho Civil organiza la docencia en siete módulos más tres semanas especiales, una de negligencia profesional y responsabilidad civil, otra de vicios de la construcción y otra de aspectos procesales del juicio de hecho; asimismo en la semana de «sociedad de la información» se incluyen dos sesiones relativas a prueba electrónica, firma electrónica y protección de datos informáticos.

Las actividades monográficas del Área están dedicadas a «cooperación internacional civil» y «mediación civil».

El estudio de los procedimientos civiles: diligencias preliminares, medidas cautelares, juicio verbal y juicio ordinario, se realiza de forma transversal al analizar cada uno de los casos de derecho sustantivo que conforman los módulos de docencia.

La metodología de la docencia en el Área de Derecho civil consiste en el estudio de la materia mediante casos cerrados, casos cerrados secuenciados que son utilizados en las semanas especiales y el método del caso abierto a través del Juzgado virtual en que se sigue un procedimiento desde su entrada en un juzgado hasta la celebración de la vista en que se realiza la conexión con el juzgado correspondiente. En el Área también se realizan simulaciones de vistas correspondientes a juicios verbales, juicios ordinarios, medidas cautelares, medidas provisionales de familia.

MÓDULO 1. Derecho de daños

Sesión 1. Funciones de la responsabilidad civil. Categorías. Responsabilidad contractual y extracontractual. Responsabilidad civil derivada de delito.

Sesión 2. Sistemas de responsabilidad y criterios de imputación. Culpa y riesgo.

Sesión 3. Nexo causal y causas de exoneración. La relación de causalidad. Supuestos de exoneración: caso fortuito, fuerza mayor, culpa exclusiva de la víctima. La concurrencia de culpas.

Sesión 4. El daño. La reclamación de daños. Aseguramiento de daños. Daños patrimoniales y morales. Cuantificación del daño. Legitimación, plazo y prescripción. La acción directa contra el asegurador, los intereses del art. 20 LCS.

Metodología docente: La metodología consiste en trabajar mediante el método del caso cerrado ocho litigios relativos a la problemática práctica de la responsabilidad extracontractual. De forma transversal se tratarán las cuestiones relativas a valoración probatoria y determinación de hechos.

MÓDULO 2. Responsabilidad derivada de accidentes de circulación

Sesión 1. Responsabilidad civil derivada de circulación de vehículos a motor.

Sesión 2. Responsabilidad objetiva y responsabilidad por culpa. Causas de exoneración y de atenuación de la responsabilidad. Caso fortuito, fuerza mayor, culpa exclusiva de la víctima. Concurrencia de culpas.

Sesión 3. Indemnizaciones. Daños materiales. Daños personales, aplicación del baremo indemnizatorio. Lucro cesante.

Sesión 4. Reclamación de daños. Aseguramiento de daños. Legitimación activa y pasiva. Plazo de ejercicio. Prescripción. Acción contra aseguradora e intereses del art. 9 LCySCVM.

Metodología docente: En este módulo se estudian mediante el método del caso cerrado cuatro litigios en que se hace especial hincapié en la determinación de las indemnizaciones y el baremo que establece las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal derivadas de accidentes de circulación.



MÓDULO 3. Defensa de los consumidores

Sesión 1. Derecho de consumo. Normativa estatal y comunitaria.

Sesión 2. Contratos específicos (I). Contratos de suministro.

Sesión 3. Contratos específicos (II). Contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles. Garantías en la venta de bienes de consumo. Crédito al consumo. Contratos bancarios.

Sesión 4. Conflicto derecho estatal y derecho comunitario. Planteamiento cuestión prejudicial.

Metodología docente: Se trabajan cuatro casos cerrados que tratan de la responsabilidad por productos defectuosos, desistimiento y control de condiciones generales en contratos bancarios, seguros, distribución y servicios. Al final del módulo se analiza un supuesto de contradicción entre derecho interno y derecho comunitario en materia de consumo y los jueces en práctica deben redactar una cuestión prejudicial (esta sesión se imparte conjuntamente con el Área de Constitucional y Derecho Comunitario).

MODULO 4. Derecho de contratos

Sesión 1. Perfeccionamiento del contrato.

Sesión 2. Patología contractual, consecuencias y tratamiento procesal. Resolución, nulidad, anulabilidad y rescisión.

Sesión 3. Contratos específicos. Contrato de compraventa. Contrato de seguro. Contrato de arrendamiento de obra.

Sesión 4. Contratos y adopción de medidas cautelares.

Metodología docente: Se trabajan ocho casos que se centran en cuestiones relativas al perfeccionamiento y la patología de los contratos.

MÓDULO 5. Derecho de la persona y familia

Sesión 1. Capacidad. Declaración de incapacidad y efectos. Internamiento forzoso. Régimen tutelar.

Sesión 2. Filiación. Adopción. Acciones de filiación: reclamación e impugnación. Las formas de adopción.

Sesión 3. Crisis matrimoniales. Procedimientos. Nulidad, separación y divorcio. Medidas provisionales previas y coetáneas. Procedimientos contenciosos y procedimientos de mutuo acuerdo. Prueba, especial referencia a la exploración de menores.

Sesión 4. Mediación familiar. Sustracción internacional de menores. Puntos de encuentro familiar. Litisexpensas. Violencia de género. Especialidades de derecho foral.

Metodología docente: Este módulo se trabaja por una parte con ocho casos cerrados sobre incapacitación, internamiento, filiación y crisis familiares y un caso abierto secuenciado de divorcio contencioso en que se incluyen medidas provisionales. Asimismo, tiene lugar un seminario impartido por jueces especialistas en familia.

MÓDULO 6. Vivienda. Arrendamientos urbanos. Propiedad horizontal

Sesión 1. Arrendamientos urbanos. Duración y extinción del contrato de arrendamiento. Resolución del contrato: causas. Acumulación de acciones.

Sesión 2. Desahucios. Tramitación del procedimiento. Acumulación de acciones.

Sesión 3. Propiedad horizontal. Impugnación de acuerdos de la Comunidad de Propietarios. Obras en elementos comunes y en elementos privativos. Derecho civil autonómico.

Metodología docente: El módulo se trabaja mediante ocho casos cerrados centrados en procedimientos de desahucio, reclamación de rentas, impugnación de acuerdos de comunidad de propietarios e inmisiones.

MÓDULO 7. Ejecución. Procedimiento monitorio

Sesión 1. Ejecución de sentencias y demás títulos ejecutivos. Tramitación de la ejecución. Oposición a la ejecución.

Sesión 2. Ejecución de títulos ejecutivos relacionados con vivienda. Desahucios. Ejecución hipotecaria. Oposición a la ejecución. Incidentes de ocupantes.

Sesión 3. Ejecución provisional de resoluciones judiciales. Tramitación. Oposición a la ejecución.

Sesión 4. Procesos monitorio y cambiario. Especial referencia al proceso monitorio europeo.

Metodología docente: Se trabajarán cuatro casos con el método del caso cerrado centrados en la tramitación de la oposición a la ejecución, el incidente de ocupantes, el proceso monitorio y el proceso cambiario.



1. Semana de negligencia profesional y responsabilidad civil

En esta semana se analiza mediante el método del caso secuenciado un procedimiento de negligencia profesional y responsabilidad civil y al final del mismo los jueces en prácticas deben dictar la sentencia de resolución del procedimiento.

2. Semana de vicios de la construcción

Durante esta semana y mediante el método del caso secuenciado se analizan los principales problemas que plantea la aplicación práctica de la Ley Ordenación de la Edificación, haciendo referencia específica a la intervención provocada, las cuestiones de caducidad, prescripción, responsabilidad de los intervinientes, valoración de prueba pericial. La semana finaliza con la redacción de la sentencia del supuesto concreto examinado.

3. Semana del juicio de hecho

La semana de juicio de hecho tiene por objeto las principales cuestiones que se plantean en materia probatoria en los procedimientos civiles, dedicando las diferentes jornadas al interrogatorio de partes y de testigos, la prueba pericial, la prueba documental y las facultades del juez civil en la proposición y práctica de la prueba.

4. Sociedad de la información: Prueba electrónica, firma electrónica y protección de datos informáticos

En el marco de la actividad sobre sociedad de la información se pretende el análisis de la prueba electrónica haciendo referencia a su valor probatorio y la acreditación de su autenticidad en supuestos de impugnación; la firma electrónica y su eficacia jurídica; y la protección de datos informáticos.

5. Mediación civil

En una jornada se analiza desde una perspectiva práctica la normativa sobre mediación en asuntos civiles y mercantiles, haciendo referencia a cómo la mediación afecta al cómputo de plazos, los efectos de los acuerdos de sometimiento a mediación y la posible ejecución judicial de los acuerdos alcanzados en la mediación.

6. Cooperación internacional civil

La actividad se desarrolla desde una perspectiva práctica y así se presenta el panorama básico de la cooperación judicial internacional civil y los instrumentos de ayuda a la misma y se analiza en talleres de grupos reducidos un supuesto de hecho en que se plantean las cuestiones básicas con especial referencia al reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales extranjeras.

1.4. DERECHO ORGÁNICO

La docencia de derecho orgánico judicial se estructura en cuatro bloques que se imparten durante una semana.

Primer bloque: Estatuto de jueces y magistrados

En este bloque se incluyen las cuestiones relativas a nombramientos, provisión de destinos, promoción y ascenso; tiempo de permanencia; concursos de traslado; situaciones administrativas; licencias y permisos; incompatibilidades y compatibilidades; jueces de adscripción territorial; confección de alardes; amparo ante el Consejo General del Poder Judicial; régimen de asociación; responsabilidad; inspección.

Segundo bloque: Gobierno interno de tribunales y Juzgados

En el segundo bloque se hace referencia a las salas de gobierno; Presidentes de Tribunales y Audiencias; Jueces Decanos; Juntas de Jueces.

Tercer bloque: Idiomas cooficiales y derecho propio de las Comunidades Autónomas

El tercer bloque tiene por objeto la valoración del conocimiento de idiomas cooficiales y derecho propio de las Comunidades Autónomas; formación en idiomas cooficiales y Derecho propio de las Comunidades Autónomas; la utilización de idiomas cooficiales en las actuaciones procesales.

Cuarto bloque: La oficina judicial

El cuarto bloque incluye el personal de la oficina judicial; las unidades procesales de apoyo directo; los servicios comunes procesales; nuevas tecnologías y oficina judicial; punto neutro judicial.



2. Actividades Monográficas

En el plan docente de la promoción 64 se prevén las siguientes actividades de carácter monográfico.

1. Prueba de síntesis

La prueba de síntesis se introdujo en el plan docente de la promoción 63 y la misma consiste en realizar un informe jurídico sobre la documentación incluida en un dossier que es entregado a los jueces en prácticas a primera hora de la jornada. El dossier comprende normas jurídicas, resoluciones judiciales, artículos doctrinales y artículos de prensa. El informe jurídico debe redactarse en un plazo máximo de cinco horas. Esta actividad se realiza al inicio de la fase presencial y permite constatar el nivel de los jueces en prácticas respecto a la gestión de fuentes, análisis conceptual y de problemas, pensamiento crítico, comunicación de resultados y gestión del tiempo.

2. Deontología y valores en la función judicial

La actividad de deontología y valores en la función judicial tiene lugar los primeros días en que se imparte docencia en la fase presencial. En ella los jueces en prácticas trabajan en grupos reducidos con microrelatos en que deben identificar los valores y principios deontológicos de la función judicial, realizándose un posterior debate con expertos en deontología y ética judicial.

3. Taller de escritura judicial

La actividad correspondiente al taller de escritura judicial se introdujo en el plan docente de la promoción 63 siendo impartida por expertos en lenguaje jurídico. En el anterior plan docente la actividad se programó al inicio del curso pero se ha considerado necesario que la misma se realice también en la fase final porque de esta forma el objeto de análisis lo constituirán resoluciones dictadas por los jueces en prácticas. Se trata de una actividad de carácter eminentemente práctico en que los alumnos reciben documentación sobre el uso de determinados recursos lingüísticos y posteriormente deben examinar resoluciones judiciales para analizar la forma en que han sido redactadas.

4. CENDOJ

En diferentes sesiones durante la primera semana de docencia de la fase presencial Letrados del CGPJ explican en grupos reducidos el funcionamiento de la base de datos del CENDOJ. La actividad se realiza de forma interactiva teniendo los jueces en prácticas acceso directo a la base de datos durante el desarrollo de la misma.

5. Atención ciudadana

Al inicio y al final de la formación de la fase presencial se prevén varias jornadas en que letrados del CGPJ del Servicio de Atención Ciudadana transmiten mediante casos reales las quejas más frecuentes que deben ser tramitadas por el servicio.

6. Servicio de inspección

La actividad de Inspección es impartida por Letrados del CGPJ del Servicio de Inspección y durante una jornada se explica a los jueces en prácticas las cuestiones principales relativas a las funciones del referido servicio.

7. Juez ante el primer destino

La actividad de juez ante el primer destino se realiza durante una jornada en la que intervienen como ponentes dos magistrados con dilatada experiencia profesional y dos jueces de reciente incorporación. El objeto de la actividad es tratar las principales cuestiones que surgen ante la incorporación del juez en el primer destino. La metodología de trabajo consiste en que los ponentes debatan sobre un cuestionario que previamente les es facilitado en que se recogen las principales dudas de los jueces en prácticas y cuestiones organizativas.

8. Secretario Judicial

En el plan docente de la promoción 64 se introducen dos sesiones dirigidas a conocer cuáles son las principales funciones atribuidas a los Secretarios Judiciales en la tramitación de procedimientos civiles y penales.

9. Procuradores

La figura del Procurador ha ido adquiriendo mayor relevancia en la tramitación de los procedimientos por cuanto sus funciones de representación se extienden con las últimas reformas judiciales a la práctica de actos de comunicación, por ello se considera oportuno prever una jornada destinada a conocer las funciones de los Procuradores.

10. Eurojust

La organización y el funcionamiento de Eurojust son objeto de una jornada en que se pretende que los jueces en prácticas conozcan cómo dicho órgano presta cooperación jurídica a los Estados miembros en las investigaciones y actuaciones judiciales.

11. Prevención de riesgos laborales

El Reglamento de la Carrera Judicial introduce la protección frente a riesgos laborales y el Pleno del CGPJ acordó que dicha materia debe ser objeto de la formación inicial. De acuerdo con ello se prevén varias jornadas en que se tratan cuestiones relativas a las necesidades formativas en materia preventiva de la Carrera Judicial, enfermedades profesionales y cuestiones de ergonomía.

12. Sociedad de la información

La actividad de Sociedad de la Información se imparte en una semana y en un primer módulo se realiza una introducción a los conceptos básicos del lenguaje informático; un segundo módulo se dedica a los delitos informáticos siendo coordinado por el Área de Instrucción y Penal; y un tercer módulo tiene por objeto la prueba electrónica, la firma electrónica y la protección de datos informáticos siendo coordinado por el Área de Derecho Civil.



13. Dirección de actos orales

La actividad dirección de actos orales se introduce en el Plan Docente de la promoción 64 y tiene por objeto facilitar a los jueces en prácticas instrumentos para la debida dirección de los actos orales propios de la función jurisdiccional, incidiendo en los recursos orales, estructura de la vista, normas de estrado, resolución de incidencias procesales y relación con los intervinientes en la vista.

14. Simulaciones con Escuelas de Práctica Jurídica

Las simulaciones con Escuelas de Práctica Jurídica se realizan desde los inicios del funcionamiento de la Escuela Judicial y permiten por primera vez al juez en prácticas aproximarse a la celebración de actos orales con abogados en prácticas.

Cada uno de los jueces en prácticas desempeña la función de juez en simulaciones con Escuelas de Práctica Jurídica de todo el Estado. Las simulaciones corresponden a vistas de juicios verbales, medidas provisionales de familia, comparecencias de juicio rápido, procedimientos abreviados y juicios de faltas.

Las simulaciones con las Escuelas de Práctica jurídica se realizan en el tercer trimestre de la fase presencial y constituyen un tránsito a la fase de prácticas tuteladas. Durante toda la fase presencial tanto en el Área de Instrucción y Penal como en el Área de Derecho Civil se realizan simulaciones con los jueces en prácticas en las que los mismos desempeñan tanto el papel de jueces como de abogados, pero es cuando realizan simulaciones con las Escuelas de Práctica Jurídica donde por primera vez tienen la ocasión de aproximarse a lo que será la dirección de los actos orales en la práctica jurisdiccional por cuanto la función de abogados la desempeñan alumnos de las Escuelas de Práctica Jurídica.

Las simulaciones requieren una previa preparación que realizan conjuntamente los jueces en prácticas con la supervisión de un profesor de la Escuela Judicial y tienen por objeto incidir en los aspectos comunicativos y procesales necesarios para desarrollar debidamente la simulación.

Los jueces en prácticas una vez realizada la simulación deben redactar la resolución judicial que corresponda, la cual es remitida a las Escuelas de práctica jurídica que han intervenido en la simulación.

3. Estancias

Durante la fase presencial los jueces en prácticas realizan estancias en diferentes instituciones y con determinados operadores jurídicos con los que tendrán que relacionarse en el ejercicio de la función jurisdiccional.

1. Estancias en despachos de abogados

Durante una semana los jueces en prácticas realizan estancias en despachos de abogados en las que con el objeto de conocer las actividades que esos realizan asisten a reuniones con clientes, a la preparación de vistas, a la celebración de las mismas y también acompañan al abogado a las diligencias de guardia. En el plan docente de la promoción 64 se recupera la realización de las estancias en despachos de abogados de todo el territorio del Estado.

2. Estancias en servicios sociales

En un período de dos días los jueces en prácticas asisten a servicios sociales del Área Metropolitana de Barcelona con la finalidad de conocer las funciones de los mismos y los ámbitos en que colaboran con la administración de justicia.

3. Estancias en centros penitenciarios

Los jueces en prácticas distribuidos en grupos reducidos realizan una estancia de tres días en un centro penitenciario mediante la que conocen las instalaciones, la organización interna del centro, las diferentes funciones que se realizan y mantienen entrevistas con algunos de los internos.

4. Estancias con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Los jueces en prácticas en un período de tres días visitan las instalaciones de Guardia Civil, Policía Nacional y Mossos d'Esquadra, donde les son mostradas las diferentes áreas en que actúa cada cuerpo con explicaciones prácticas de su funcionamiento.

5. Estancias en juzgados de primera instancia

Durante una semana los jueces en prácticas en grupos reducidos acuden a un juzgado de primera instancia donde pueden estudiar los casos correspondientes a las vistas de dicha semana, asistir a las vistas y dictar la resolución correspondiente a uno de los procedimientos en que han asistido a la vista que será objeto de supervisión por el titular del juzgado. Mediante esta estancia se permite que los jueces en prácticas tengan un primer contacto con la organización del juzgado, la celebración de vistas y dicten resoluciones sobre un supuesto real, constituyéndose en un paso previo al posterior desarrollo de la fase de prácticas tuteladas.

6. Estancias en juzgados de lo penal

Durante una semana los jueces en prácticas en grupos reducidos acuden a un juzgado de lo penal donde pueden estudiar los casos correspondientes a las vistas de dicha semana, asistir a las vistas y dictar la resolución correspondiente a uno de los procedimientos en que han asistido a la vista que será objeto de supervisión por el titular del juzgado.

7. Estancias en Fiscalías

Los jueces en prácticas en grupos reducidos acuden a fiscalías de todo el territorio del Estado y en un período de cuatro días realizan una inmersión en la vida diaria de la Fiscalía. Esta es una actividad que se había realizado con anteriores promociones y se introduce de nuevo en el plan docente de la promoción 64 por entender que resulta fundamental que el juez en prácticas conozca el trabajo que realizan los Fiscales con los que tendrá que colaborar en el ejercicio de la función jurisdiccional.



VI.- LAS PRÁCTICAS TUTELADAS



La fase de prácticas tuteladas se desarrolla una vez superada la fase presencial y se rige por lo establecido en el Reglamento de Jueces Adjuntos 2/2000 aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial el 25 de octubre de 2000.

Las prácticas tuteladas se realizan en juzgados de violencia sobre la mujer, juzgados de familia, juzgados de primera instancia y juzgados de instrucción.

Durante la fase de prácticas tuteladas las funciones de auxilio y colaboración que desarrollan los jueces en prácticas son supervisadas por un tutor, el titular de cada órgano judicial en que realizan las prácticas, previamente designado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.



En la fase de prácticas tuteladas los objetivos docentes se centran en la dirección de actos orales, redacción de borradores y proyectos de resolución, relación con la Oficina Judicial, relación con los profesionales que colaboran con la Administración de Justicia y gestión de la agenda.

Durante el desarrollo de las prácticas tuteladas los profesores del Área de Prácticas Tuteladas mantienen reuniones periódicas con los tutores y los coordinadores territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia a los efectos de realizar un seguimiento continuo de la evolución de los jueces en prácticas y poder detectar posibles deficiencias en los conocimientos, habilidades y actitudes que puedan ser corregidos en dicha fase.

Asimismo los coordinadores territoriales deben tener un contacto directo con el profesorado de la fase presencial mediante reuniones periódicas con la finalidad, por una parte, de conocer la formación que se imparte en dicha fase y transmitirlo a los tutores de los jueces en prácticas para que estos puedan incidir en aquellos ámbitos que no pueden ser trabajados durante la fase presencial, y, por otra, para poner de manifiesto las deficiencias que en su caso los tutores de los jueces en prácticas detecten en la formación de los mismos. Se pretende con ello una mayor coordinación entre la docencia en la fase presencial y la formación en la fase de prácticas tuteladas.

OBJETIVOS DOCENTES

1. Dirección de actos orales

En la fase de prácticas tuteladas uno de los objetivos es que los jueces adjuntos puedan dirigir vistas orales bajo la supervisión del correspondiente tutor.

La dirección de actos orales requiere determinados conocimientos, habilidades y actitudes. El juez debe tener un amplio dominio del derecho procesal que le permita resolver oralmente y de forma inmediata todas las incidencias procesales que se planteen durante la celebración del acto, también debe conocer las normas de estrado, tener una correcta expresión oral, y una adecuada forma de relación con los diferentes sujetos que intervienen durante el acto oral que asegure que todos ellos serán tratados con el debido respeto.

En la fase de prácticas tuteladas se pretende que los jueces adjuntos puedan consolidar los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en la fase presencial dirigiendo verbalmente, en presencia del juez tutor y bajo su directo control y responsabilidad, los actos procesales que este considere necesarios, siempre que no exista objeción por las partes que intervengan en los referidos actos.



2. Redacción de borradores y proyectos de resolución

Los jueces adjuntos en la fase de prácticas tuteladas han de consolidar los conocimientos y habilidades adquiridos en la fase presencial en la redacción de resoluciones judiciales.

Los jueces en prácticas se incorporan a la Escuela Judicial sin ninguna práctica previa sobre la redacción de resoluciones judiciales por lo que en la fase presencial adquieren conocimientos relativos a tal redacción, haciendo especial hincapié sobre las diferentes habilidades necesarias para redactar las resoluciones judiciales, tales como la determinación de los hechos probados, la incardinación del supuesto de hecho en un determinado contexto jurídico, la motivación, la valoración de pruebas, la congruencia, la extensión, la claridad, y el uso de los recursos lingüísticos.

En la fase de prácticas tuteladas al juez en prácticas se le encomienda la redacción de proyectos o borradores de resolución de las diferentes fases de los procedimientos tramitados en el Juzgado que deben ser revisados por el tutor y pueden ser asumidos por este con las modificaciones que estime pertinentes.

3. Relación con la Oficina Judicial

Durante el período de prácticas tuteladas y con el objetivo de conseguir una integración total del juez en prácticas en la vida diaria de la Oficina Judicial debe tener contacto directo con el Secretario Judicial y con el resto de personal que presta servicios en la Oficina Judicial conociendo las funciones que realizan cada uno de ellos.

4. Relación con los profesionales que colaboran con la Administración de Justicia

En la fase de prácticas tuteladas es donde los jueces en prácticas tienen la posibilidad de conocer cómo los jueces y magistrados se relacionan con los Fiscales, Médicos Forenses, Abogados, Procuradores, y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, debiendo permitir siempre que sea factible que el juez en prácticas esté presente en todas las entrevistas que se mantengan con los diferentes colaboradores con la Administración de Justicia de forma que conozca no sólo la forma de relacionarse en las vistas y comparecencias sino en otras circunstancias en las que también es necesario el contacto con dichos colaboradores.

5. Gestión de la agenda

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere una adecuada organización de la gestión del tiempo de trabajo y la fase de prácticas tuteladas constituye un período idóneo para que el juez en prácticas conozca criterios sobre la organización de la agenda diaria que le permitan racionalizar la gestión de su tiempo reservando, entre otros, espacios para resolver consultas, minutar, estudiar los procedimientos previamente a la celebración de las vistas o declaraciones, celebrar vistas, dictar resoluciones, optimizar la dedicación al servicio de guardia.



VII.- EVALUACIÓN

La superación del curso teórico-práctico en la Escuela Judicial requiere que el juez en prácticas haya tenido, tanto en la fase presencial como en la fase de prácticas tuteladas, un mínimo de asistencia del 80%. En los supuestos excepcionales en que se prevea que no podrá alcanzarse el referido mínimo corresponderá a la Dirección de la Escuela Judicial proponer a la Comisión de Escuela Judicial la adopción de las medidas oportunas.

La evaluación del curso teórico-práctico que se desarrolla en la Escuela Judicial conforma el 50% de la nota final que corresponde a los jueces en prácticas y determina no sólo si han superado el curso sino el puesto que les corresponde en el escalafón. A la fase presencial le corresponde un 40% de ese 50% y a la fase de prácticas tuteladas un 10%.

1. Evaluación de la fase presencial

La evaluación de la fase presencial se realiza por el claustro de profesores y la puntuación correspondiente a dicha fase se desglosa de la siguiente forma:

- 1% actitud y dedicación
- 1% regularidad en la asistencia
- 1% participación en las actividades
- 1% participación en la actividad de Medicina Legal
- 1% participación en la actividad de Derecho Orgánico
- 7% Área de Constitucional y Derecho Comunitario Europeo
- 14% Área de Instrucción y Penal
- 14% Área de Derecho Civil

La evaluación correspondiente al Área de Constitucional y Derecho Comunitario Europeo, Área de Instrucción y Penal y Área de Derecho Civil se realiza de forma continuada y consiste en la valoración de cuatro ejercicios.

Al inicio del curso cada área indicará a los jueces en prácticas en que consistirán los ejercicios evaluables, la puntuación correspondiente a cada uno de ellos y la fecha en que serán realizados.



2. Evaluación de la fase de prácticas tuteladas

La evaluación de la fase de prácticas tuteladas se realiza por el claustro de profesores teniendo presente la propuesta efectuada por los profesores del Área de prácticas tuteladas con fundamento en los informes elaborados por los jueces tutores relativos al aprovechamiento y rendimiento de los jueces en prácticas, los borradores y proyectos de resolución que se consideren precisos y la visualización de las vistas dirigidas por los jueces en prácticas.

3. Consecuencias de la no superación de una de las fases de formación

La no superación de la fase presencial o la fase de prácticas tuteladas comportará en atención a las circunstancias concretas y previa decisión del claustro de profesores bien la repetición de dicha fase bien la realización de los trabajos que sean encomendados por el claustro, incorporándose el alumno a la promoción siguiente manteniendo a los efectos de escalafón la nota obtenida en la fase de oposición. En el supuesto de no superar por segunda vez la fase presencial o la fase de prácticas tuteladas el juez en prácticas quedará definitivamente excluido y decaído de la expectativa de ingreso en la carrera judicial derivada de las pruebas de acceso que hubiese aprobado.

VIII.- CALENDARIO DOCENTE

La fase presencial inicia el 12 de septiembre de 2012 y finaliza el 14 de junio de 2013.

		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
Septiembre 2012	del 10 al 14	m t	Festivo	Jornadas de Bienvenida			
	del 17 al 21	m t	Deontología	Prueba Síntesis	Atención Ciudadana		
	del 24 al 28	m t	Festivo	CENDOJ			
Octubre 2012	del 1 al 5	m t	EUROJUST	Act. Complementarias			
	del 8 al 12	m t					Festivo
	del 15 al 19	m t	Act. Complementarias		Cine y Derecho		
	del 22 al 26	m t	Drogadicción	Prueba Penal			
	del 29 al 2	m t	Taller Escritura Jurídica		Imprudencia Laboral	Festivo	
Noviembre 2012	del 5 al 9	m t	Act. Complementarias		Tarde de Libros		
	del 12 al 16	m t	Extracción de Órganos				
	del 19 al 23	m t	Act. Complementarias		Act. Complementarias		
	del 26 al 30	m t	Act. Complementarias		Mediación Civil		
Diciembre 2012	del 3 al 7	m t	Orden Protección	Estancias en Servicios Sociales		Festivo	
	del 10 al 14	m t	Negligencia y Responsabilidad Civil				
	del 17 al 21	m t	REDUE		Estancias en Prisiones / Fuerzas y Cuerpos de Seguridad		
	del 24 al 28	m t	Navidad				
Enero 2013	del 31 al 4	m t	Navidad				
	del 7 al 11	m t	Estancias en Despachos de Abogados				
	del 14 al 18	m t	Sociedad de la Información				
	del 21 al 25	m t	Cooperación Internacional Civil	Juicio de Hecho			
	del 28 al 1	m t	Act. Complementarias		Tarde de Libros		

		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
Febrero 2013	del 4 al 8	m					
		t	Act. Complementarias	Cine y Derecho			
	del 11 al 15	m	Derechos Fundamentales y Jueces				
		t					
del 18 al 22	m	Aproximación a la Jurisdicción					
	t						
del 25 al 1	m	Mediación Penal	Vicios de la Construcción				
	t						
Marzo 2013	del 4 al 8	m	Aproximación a la Jurisdicción				
		t					
	del 11 al 15	m	Dirección de Actos Orales	Criminalística			
		t					
del 18 al 22	m		Dirección Actos Orales	Declaraciones Críticas			
	t						
del 25 al 29	m	Semana Santa					
	t						
Abril 2013	del 1 al 5	m	Festivo	Estancias en Fiscalías			
		t					
	del 8 al 12	m	Familia				
		t					
del 15 al 19	m	Familia					
	t						
del 22 al 26	m	Simulaciones Escuelas Práctica Jurídica	Prev. Riesgos Laborales	Tarde de Libros	Prev. Riesgos Laborales		
	t						
Mayo 2013	del 29 al 3	m	Simulaciones Escuelas Práctica Jurídica	Taller Escritura Jurídica	Festivo	Taller Escritura Jurídica Prev. Riesgos Laborales	
		t					
	del 6 al 10	m	Simulaciones Escuelas Práctica Jurídica		Estancias en Prisiones / Fuerzas y Cuerpos de Seguridad		
		t					
	del 13 al 17	m		Act. Complementarias	Cine y Derecho		
del 20 al 24	m	Festivo					
	t						
del 27 al 31	m				Juez Primer Destino	At. Ciudadana / Inspección	
	t						
Junio 2013	del 3 al 7	m	Derecho Orgánico / Medicina Legal				
		t	Secretario Judicial		Procuradores		
	del 10 al 14	m	Derecho Orgánico / Medicina Legal			Clausura Curso Pres.	
		t	Present. P. Tuteladas				
del 17 al 21	m			Inicio Prácticas Tuteladas			
	t						
del 24 al 28	m	Festivo					
	t						

La fase de prácticas tuteladas se iniciará el 19 de junio de 2013.



Carretera de Vallvidrera, 43-45. 08017 Barcelona
Teléfono: 93 406 73 00 - Fax: 93 406 91 64
web: www.poderjudicial.es
correo electrónico: escuela.judicial@cgpj.es